

DIGITALIZADO

COMPLETO (2022)

ACTAS DE SESIONES

1947-1948

47

6

L.A.A.

160

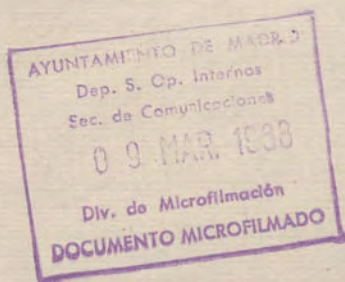
DIGITALIZADO
COMPLETO (2022)

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dep. 6. Op. Internos
Sección de Comunicaciones
MAY 1988
M de Microfilmación
DOCUMENTO MICROFILMADO

AÑO 1947



19. mayo - 1949



LIBRO DE ACTAS

DE LAS

SESIONES CELEBRADAS

POR EL

Excmo. Ayuntamiento de Carabanchel Bajo

ADMON. DE RENTAS PUBLICAS - (Arrendadas)

Este libro, destinada a Libro de Actas
del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo
se requiere en el día de la fecha en que ha sido presentado,
sellándose por esta Oficina los ocho
folios de que se compone, previo el reintegro correspon-
diente, de cinco pesetas etc.

Madrid 18 de Septiembre de 1947

P. El Administrador.

B. Cabezas



14

que dejan en vigor el Presupuesto y las Ordenanzas de exa-
ciones hasta que el Ayuntamiento de Madrid, tras el na-
tural período de evolución y mejora, acuerde repuntar aque-
llas y el Ministerio de Hacienda requiera el tránsito de
actuales cuotas contributivas, en un período que responda
al desarrollo de la riqueza en nuestro término municipal
que se agrega; que los servicios municipales se intensi-
fiquen; que la Corporación de Madrid reconozca como
dependientes suyos a todos los funcionarios y obreros ac-
tualmente adscritos a este Municipio, incluso a los inte-
rimos y eventuales nombrados antes del primero de marzo
de mil novecientos cuarenta y seis, siendo de esperar que
prosperare el criterio de compensar la disminución de ingre-
sos de aquellos que perciben retribuciones y emolumentos de
índole estatal; que se provee, en fin, a la designación
de un Alcalde de Barrio y se mantengan los imprescindi-
bles servicios para facilitar al vecindario su relación con
los centrales de la Capital.

Advierte el Sr. Alcalde que la transición habrá de
ajustarse a la Ley Municipal de 1935, según indica
el oficio del Ayuntamiento de Madrid, y, como concordan-
tes, al art. 17 del Estatuto Municipal y al 19 del Regla-
mento sobre Población y Territorio Municipales, en re-
lación con el art. 10 de la citada Ley.

Termina, por todo ello, dedicando un recuerdo
sentimental a las virtudes y a la tradición de Cona-
banchel Bajo, que quedarán en pie, aunque de-
saparezca su personalidad municipal y propo-
ne que se acuerde la anexión de este término mu-
nicipal al de Madrid, recabando el honor de
ser uno de los primeros en coadyuvar así al engran-
decimiento de la Capital y de la Patria.

La Corporación que, con anterioridad a la se-
sión, había estudiado detenidamente la propues-
ta del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, aprue-
ba por aclamación la Moción de la Alcaldía
y consiguientemente la anexión de este Muni-
cipio al de la Capital.

Los reunidos representan más de las dos

terceras partes del número legal de Concejales, que exige el artículo 1º del art. 10 de la Ley municipal de 1935 para adoptar válidamente este acuerdo.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos. De ella certifico la presente acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribirla.

R. Goñi

[Signature]
Luna

[Signature]
Alcalde

[Signature]
F. Sabales

[Signature]
Alcázar

[Signature]
Sabales

El Secretario,
Juan Ignacio Bermejo

Sesión extraordinaria del día 26 de Julio de 1947.

Presidente: D. Rufino Goñi, Alcalde actual.

Concurrentes.

- Sr. Luna
- " Alcázar
- " Salvador
- " Sabales
- En. Presidente
- Total: 5.

En Canabanchel Bajo, a las trece horas y quince minutos del día veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y siete, se reunió en esta Casa Consistorial, previa convocatoria, los señores Gestores que al margen se expresan, bajo la presidencia, en funciones de Alcalde, de D. Rufino Goñi Casanajón.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Concierto fiscal Empresa Plaza de Toros. - D. Miguel Ángel de la Herrería de las Pozas, Consejero Delegado de la Empresa propietaria de la Plaza de Toros de "Vista Negra", solicita un con-

cierto fiscal para la exacción del impuesto sobre Uso y Consumo de Lujos, valedero por la actual temporada del año en curso, sobre la base de doce festejos, como mínimo y teniendo en cuenta el aforo, los precios de localidades para las distintas clases de corridas y el porcentaje de beneficio que la Empresa calcula.

El informe del Sr. Interventor, después de contrastar los expresados datos e introducir las indicaciones que estima pertinentes, propone, como mínimas, las siguientes tarifas a concertar: Por cada corrida de toros, ocho mil quinientas pesetas; por cada novillada con picadores, seis mil quinientas; por cada novillada sin picadores, becerrada o festival taurino, cuatro mil quinientas, dejando a salvo el concierto por separado de cualesquiera otras veladas o festivales, tales como boxeo, lucha libre, etc.

El informe de la Asesoría Jurídica aconseja, en principio, contar con una exención del rendimiento del impuesto antes de formalizar el concierto, para fijar mejor las bases impositivas y poder incrementarlas en años sucesivos.

Relacionando los intereses de la Hacienda municipal y las pretensiones de la Empresa, entiende que el informe del Sr. Interventor es acertado en sus cálculos y muy ponderado en sus conclusiones, por lo que resulta procedente su aceptación.

Dada lectura de las cláusulas propuestas por la Asesoría, se aprueban unánimemente en su totalidad, así como la adición de otras dos, que sugiere el Sr. Luna, relativas respectivamente a la interpretación del mínimo y del máximo de espectadores y a la cesión gratuita de la Plaza para que el Ayuntamiento pueda dar una corrida por su cuenta.

Todas ellas serán objeto del concierto a suscribir por la Empresa, sobre la base ocho mil quinientas pesetas por cada corrida de toros; seis mil quinientas por cada novillada con picadores; cuatro mil quinientas por cada novillada sin picadores,

locuerada o festival taurino. Su perjuicio de concertar separadamente veladas de boques, luchas libres, variedades, canto flamenco, etc.

Permiso Sr. Berméjo Aguirrezabal. - Dada cuenta de una instancia de D. Celestino Domingo Aguirrezabal, perteneciente a la Oficina Técnica de Obras y Construcciones, por la que solicita un permiso sin sueldo, provisionalmente de tres meses, sin que se interprete a ningún efecto, salvo el no percibo de haberes, como prima remita propios, ya que se funda en la necesidad de dedicar toda su actividad a la terminación de la Iglesia Parroquial de este pueblo que reconstruye la Dirección de Regiones Desastadas, se acuerda concederle dicha licencia, en los términos solicitados y a partir del primero de Septiembre próximo.

Comadrona Sra. Iglesias Vidal. - A propuesta del Sr. Alcalde, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en términos generales para todos los funcionarios del Estado y del Municipio, se acuerda tramitar expediente de depuración a la matrona D.^{ña} Ángela Iglesias Vidal, recientemente incorporada al servicio de Asistencia Pública Domiciliaria en este término municipal, en virtud de sustancia de la Sala 4.^ª del Tribunal Supremo de 9 de Noviembre de 1946, por la que, revocando el acuerdo del Ayuntamiento, se declaró el derecho de la recurrente a ser nombrada con anexo al concurso que en 9 de Febrero de 1933 se convocara.

Haberes suplementarios Sr. Secretario. - Considerando que la remuneración asignada al Secretario del Ayuntamiento en la nómina de la Delegación de Hacienda, por los trabajos de confección del Censo electoral, resulta inferior, por término medio, a las que la Corporación abonara a los empleados municipales que intervinieron en dicho servicio por retribución de horas extraordinarias; y teniendo en cuenta el proceder seguido por otros Ayuntamientos, a propuesta del Sr. Luna

3
y en aplicación del art. 17 del Reglamento de Subvenciones de Funcionarios, se acuerda que la cantidad total abonada por la Delegación (1.410 pts.) para compensar los gastos de personal y material ya satisfechos por el Ayuntamiento (4.809 pts.) se transforme en haberes suplementarios para gratificación del Sr. Secretario, como reconocimiento, a la vez, del celo que en el desempeño de sus funciones viene demostrando.

El Secretario expresa su agradecimiento a la Corporación y manifiesta que continuará esforzándose en el cumplimiento de sus deberes.

Gestiones de la Alcaldía. - El Sr. Alcalde da cuenta de haber obtenido de la Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento de Madrid el tanque-automóvil de riego para que preste servicio durante las fiestas de la localidad y espera que, en las condiciones que se estipulen, se le continúe cediendo a la Empresa de la Plaza de Toros para que riegue el ruedo en los intermedios de las corridas.

Comunica la Alcaldía su asistencia, por invitación, a la inauguración del Pabellón Nacional de El Pardo y del Instituto Politécnico para niños, que tuvo lugar en la posesión de "Fiesta Alegre", el día y ocho del corriente, conmemoración del Abrazamiento, con asistencia de S. E. el Jefe del Estado, del Ministro de la Gobernación, del Comisario General e ilustre hijo de este pueblo D. Agustín Muñoz de Grandes y de otras distinguidas personalidades.

Dá cuenta, finalmente, el Sr. Alcalde del telegrama de felicitación por la labor desarrollada y por el triunfo alcanzado en el Referendum Nacional que le ha cursado el Sr. Gobernador Civil; hace extensiva dicha felicitación a los miembros del Concejo que han colaborado activa y entusiastamente con la Alcaldía, y le da su propia respuesta telegráfica a la primera autoridad civil de la provincia, agradeciendo la felicitación y quedando a sus órdenes.

No habiendo más asuntos de que tratar,

se levantó la sesión a las catorce horas y
siete y cinco minutos. De ella certifico
la presente acta que someto a la aprobación
y firma de los llamados por la ley a sus-
cribirla.

R. Goñi
J. Tabales
J. Luna

El Secretario,
Juan Ignacio Ormejo

Sesión extraordinaria de 2 de Septiembre de 1947
Presidente: D. Rufino Goñi, Alcalde actual.

Concurrentes

Sr. Luna
" Salvador
" Frades. Delgado
" Tabales
Sr. Presidente

Total: 5.

En Carabanchel Bajo, a las trece horas y veinte minutos del día dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa convocatoria, los señores Gestores que al margen se expresan, bajo la presidencia, en funciones de Alcalde, de D. Rufino Goñi Casemajor.

Abierta la sesión, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Cuenta Caudales. - Examinada la Cuenta de Caudales correspondiente al segundo trimestre del presupuesto del año 1947, presentada por la Depositaria con sus justificantes y relaciones por Capítulos de cargo y data y de los mandamientos de ingresos y pagos respectivos, la cual ha estado expuesta al público por plazo de quince días; y después de oír el informe del Sr. Interventor de fondos, quien afirma que dicha Cuenta y sus justificantes se hallan conforme con los

asientos de los libros a su cargo (arts. 584 del Estatuto y 126 del Reglamento de Hacienda municipal) la Comisión Gestora acuerda aprobarla.

Suplemento de crédito. - La Intervención de fondos presenta un expediente con propuesta razonada y especificada para verificar suplemento de crédito que incremente los Capítulos, artículos y conceptos que se indican, cuyas consignaciones entiende necesario en la cuantía cifrada, a fin de atender los pagos y satisfacer las necesidades venideras del Municipio.

La Comisión Gestora examina dicha propuesta, su finalidad y aplicación de los diversos conceptos; e informada por Secretaría de lo dispuesto en los arts. 11 y 12 del Reglamento para la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924 y en el 236 del Decreto de 25 de enero de 1946 que rige la ordenación provisional de las Haciendas locales, acuerda por unanimidad aprobar el suplemento de crédito (con cargo al superávit de 153.145'92 pesetas que arroja la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1946), distribuido entre las diversas consignaciones del presupuesto en curso (Capítulos I, II, IV, V, VI, VIII y IX), por una cifra total de 152.750'00 pesetas.

Suscripción pro Cadiz. - Da cuenta el Sr. Alcalde del Manuscrito hecho por el Excmo. Sr. Gobernador civil a la provincia para que por las Corporaciones municipales se organice la recaudación en favor de los damnificados por la catástrofe de Cadiz.

Al efecto da lectura del Bando redactado para orientar a cuantas personas de este vecindario quieran sumarse a la suscripción.

La Comisión Gestora, informada previamente del proceder de otros Ayuntamientos, acuerda que se proceda primeramente a recaudar los fondos de todos los donantes del pueblo y que el Sr. Alcalde añada, finalmente, la cantidad que estime prudente, con el fin de que este pueblo no quede por bajo de los de su similar categoría en ocasión tan luctuosa y propicia

para demostrar que Carabanchel está siempre pronto a acudir en socorro de cualquier población española, como lo hizo ya ante el siniestro de Santander.

Instancia Hernandez, Soria. - D. Gratiriano Hernandez Soria pretén de instalar por su cuenta la tubería de acometida de su finca sita en la calle del Capitan Cortés número tres, a la general del camino de San Isidro, con una distancia aproximada de cuarenta metros. Ofrece dejar de propiedad del Municipio dicha conducción del allantarillado y solicita, por este motivo exención de derechos en la licencia.

Visto el informe de la Oficina Técnica y el de Intervención de fondos, se acuerda acceder, en tales condiciones, a lo solicitado, añadiendo además la de que la acometida ha de realizarse bajo la dirección de los técnicos municipales.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las trece horas y cincuenta y cinco minutos. De ella certifico la presente acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribirla.

R. Goni

~~José Zabala~~

Miguel Alvarino

J. Luna

L. I. Alvarino

Guillermo Balayo

El Secretario
Juan Ignacio Benito

Sesión extraordinaria de 13 de Octubre de 1947

Presidente: D. Rufino Goni, Alcalde actual



En Carabanchel Bajo, a las tres horas del día trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa convocatoria, los señores Gestores que al margen se expresan; bajo la presidencia en funciones de Alcalde, de D. Rufino Goni Casamajor. Asiste el Sr. Interventor.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Agencia Ejecutiva. - Comunica el Sr. Alcalde que con motivo del oficio que en 23 de junio le dirigiera el Sr. Interventor manifestándole que a pesar del que con fecha 13 de mayo se le remitiera al Agente ejecutivo D. Luis Ferrández Saavedra para que se presentara en el Ayuntamiento, entregándole el papel pendiente de cobro del arbitrio de solares y sostener ineludible contacto para la buena marcha recaudatoria, no se presentó ni se ha presentado dicho Agente, ha pedido informe al Letrado D. Basilio Martí Ballasté, acusado por la propia Intervención de fondos que en el aludido oficio reitera la perentoriedad de resolver tal situación y dedina su responsabilidad por las consecuencias que habrían de producirse en la recaudación y marcha económica del Municipio de continuar paralizada la Agencia Ejecutiva.

El informe del Letrado distingue dos cuestiones: a) La urgencia que supone para la Hacienda municipal resolver el problema de su recaudación en periodo ejecutivo. b) La relación del Agente Sr. Saavedra con este Ayuntamiento. Respecto a la primera, si la Corporación tolera una situación que produce quebrantos a la Hacienda municipal, incurre indudablemente en responsabilidad por su deficiente gestión económica; y para salir al paso de tal inhibición que reiteradamente denuncia la Intervención de fondos por parte de dicho Agente, el Ayuntamiento puede designar otro u otros Agentes ejecutivos, sea el carácter que crea conveniente,

Concurrentes

Sr. Luna

" Salvador

" Llamas

" Alcazar

" Tabales

Señor Presidente

Total: seis

para que participen en la cobranza de todos o de determinados arbitrios.

En cuanto a la cuestión segunda, el incumplimiento de sus deberes acarrea al Agente Sr. Saavedra Núñez la ineludible responsabilidad por negligencia, abandono de servicio, incompatibilidad, etc. etc.; y la Corporación puede incoar expediente para hacerla efectiva en la forma procesal pertinente, requiriéndole para que devuelva los valores que tenga a su cargo y los expedientes en tramitación.

Oído el informe verbal del Sr. Interventor, que lo emite por indicación de la Presidencia en el sentido ya expresado por su oficio de que urge solucionar la paralización de la Agencia Ejecutiva para evitar que aumenten los perjuicios ya irrogados en punto a la falta de ingresos, la Corporación, recogiendo el dictamen del Letrado y del Interventor, acuerda proceder inmediatamente a la designación con carácter provisional de otro Agente Ejecutivo, con sujeción a todas las formalidades de rigor, y sin perjuicio de exigir al Sr. Saavedra Núñez las responsabilidades a que haya lugar.

Para suprimir a ambas gestiones la necesaria celeridad, la Comisión Gestora autoriza expresamente al Sr. Alcalde a adoptar las medidas que su mejor criterio le aconseje.

Concierto fiscal. - Vista la instancia de D. Ángel Sans García, empresario del "Cine Sans" sito en la Glorieta del Hospital n.º 3, por la que solicita que se le cifre en un tanto alzado la cantidad a satisfacer por el concepto de consumos de Luz, aduciendo los datos relativos al apodo del local, cómputo de funciones y precio de las localidades; y después de examinar el informe de Intervención, fundado en el art. 5.º de la Ordenanza n.º 29 y en el Reglamento de 14 de diciembre de 1942, se acuerda concertar el aludido impuesto con el Sr. Sans García, en la cifra

de dieciséis mil pesetas por la temporada que comprende desde 1.º de noviembre de 1947 a 31 de octubre de 1948, pagadas en tres plazos por adelantado y comprensivos, en primer término de los meses de noviembre y diciembre de 1947, el segundo de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 1948 y el tercero de los de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del mismo año, en la fracción proporcional correspondiente.

Cuentas festejos. - El Sr. Presidente y el Sr. Luna, de la Comisión de festejos, informan a la Corporación, con vista de los documentos correspondientes, de las personas, representaciones e industriales que han contribuido a los festejos con motivo de las festividades tradicionales del pueblo, de la recaudación procedente de puestos instalados por los feriantes, así como de los gastos que se ocasionaron y de la inversión dada a los respectivos fondos. El resumen-liquidación, que presentan, arroja un beneficio de 9.685'03 pts para el Ayuntamiento. La Comisión Gestora aprueba dicha liquidación y otorga un voto de gracia a los Sres. Luna y Goni, extensivo a los funcionarios D. José Foument y D. Jaime Gonzales.

Paga extraordinaria. - A propuesta del Sr. Alcalde y para conmemorar la fiesta-aniversario de la exaltación del Caudillo a la Jefatura del Estado, que se celebra el 1.º de octubre de cada año, siguiendo las inspiraciones de mejora social que constituyen la esencia del Régimen, y el ejemplo de distintas Corporaciones, se acuerda otorgar una paga extraordinaria a todos los empleados municipales consistente en una mensualidad, con sujeción a las mismas normas que vienen regidas para las anteriores nóminas de pagas extraordinarias, y con cargo al capítulo VI art. 7 concepto 59 del Presupuesto vigente, que contiene consignación bastante, según informe verbal que emite el Sr. Interventor.

Quedan eschuidos de esta nómina y paga extraordinaria los médicos de la Casa de Socorro D. Teodoro Cebeira, D. Joaquín Farraga y D. Cecilio González, por que, como se viene reiterando en anteriores acuerdos, siguen sin prestar ningún servicio.

prese a los requerimientos de que han sido objeto a través de los organismos sanitarios superiores; los empleados excedentes, los no reincorporados y los que estuvieren disputando permiso sin sueldo.

El Secretario de la Corporación, en nombre de todo el personal, expresa su gratitud al Excmo. Ayuntamiento.

Junta paro. - Para cubrir la vacante de D. Rufino Goni producida en la Junta Administradora del Termino para prevenir el Paro Obro, por razón de ejercer la Alcaldía-Presidencia, la Corporación designa al Concejal D. José Llana de la Mano.

El Sr. Llana, como Secretario de dicha Junta, expone la urgente necesidad de realizar las obras de arreglo de calles en las de Alejandro Landres y Francisco Romero, con cargo al Presupuesto del paro.

Por unanimidad queda aprobado el plan de ejecución de dichas obras.

Proposiciones. - D. Jesús Llana propone que, ya que se ha comenzado a adecentar el zaguán de la Casa Consistorial, se continúe la restauración del edificio y oficinas, al menos en lo más necesario.

El mismo Sr. Concejal se interesa por el arreglo de las alcantarillas que confluyen en el cruce de la calle de José Antonio con la de Calvo Sotelo; y también por el fomento del servicio de limpiezas y del de alumbrados públicos, en los que hace observar notorias deficiencias.

El Sr. Alcalde ofrece ocuparse de todas estas sujerencias del Sr. Llana, contando con su directa colaboración.

Oficio Gobierno Civil. - Se da lectura de una atenta comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en la que acusa recibo de las once mil ochocientas sesenta y cinco pesetas con las que esta Corporación y el vecindario contribuyeron a la suscripción "Pro damnificados de Cádiz", y da las más expresivas gracias.

Recargo Contribución. Para regir durante el próximo ejercicio de 1948, la Corporación, en uso

de las facultades que se confirman las disposiciones vigentes, acordada imponer, con destino a atenciones municipales, el cargo del reintegro por cuenta sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio en este término, que corresponde a cargo de los contribuyentes incluidos en la Matrícula respectiva por toda la expresada anualidad.



Reconocimiento crédito. - Dada cuenta de un oficio de la Intervención de fondos por el que comunica que la Comunidad Sanitaria provincial ha retenido 3.118'00 pesetas de la última nómina a favor por el Ayuntamiento correspondiente al 16 por 100 de participación sobre la cuota de Contribución Urbana del cuarto trimestre de 1945, para aplicar dicha cantidad al pago del subsidio familiar a los funcionarios sanitarios concerniente al ejercicio 1945 en que todavía no se había hecho cargo del mismo esta municipalidad, se acuerda el reconocimiento de un crédito equivalente a la expresada cifra de 3.118'00 pesetas con objeto de poder formalizar e intervenir dicho pago, con cargo al capítulo I del vigente presupuesto.

Y habiendo más asuntos de que tratar el Sr. presidente levanta la sesión a las trece horas y cincuenta y cinco minutos. De ella certifica la presente acta que someto a la aprobación y firma de los señores asistentes.

R. Gorri

J. Luna
J. Pablos

Nicolas Alcaraz

J. Law

El Secretario
Juan Ignacio Ormejo
A. Levaon

Sesión extraordinaria de 29 de noviembre de 1947.

Presidente: D. Rufino Goni, Alcalde actual.

Concurrentes

Sr. Luna
" Alcazar
" Salvador
" Llamas
" Tabales
" F. Balaguer
Sr. Presidente

Total: siete

En San Sebastián Bajo, a las siete horas y treinta minutos del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa convocatoria, los señores Gestores que al momento se agrupan, bajo la presidencia, en funciones de Alcalde, de D. Rufino Goni Casunajón. Asiste el Sr. Interventor de fondos.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Cuenta caudales. - Examinada la Cuenta de caudales correspondiente al tercer trimestre del Presupuesto del año 1947, presentada por la Depositaria con sus justificantes y relaciones por capítulos de cargo y data y de los mandamientos de ingresos y pagos respectivos, la cual ha estado expuesta al público por plazo de quince días; y después de oír el informe del Sr. Interventor de fondos, quien aprueba que dicha Cuenta y sus justificantes se halla conforme con los asientos de los libros a su cargo (arts. 584 del Estatuto y 126 del Reglamento de Hacienda Municipal) la Comisión Gestora acuerda aprobarla.

Correspondencia Oficial. - Llega enterada y conforme la Corporación del Decreto de 17 de octubre del año en curso, aparecido en el B.O. del Estado de 17 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo orgánico de la Ley de Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores; y del oficio del Excmo. Sr. Alcalde de la Capital por el que, con motivo de la preparación de los presupuestos municipales para el ejercicio de 1948, recuerda las prohibiciones establecidas en la Orden Ministerial de 19 de enero de 1945 a los Ayuntamientos en periodo de austeridad, respecto a nuevos nombramientos de personal, ejecución de obras, adquisición de bienes, etc.

Proposición de compra Damas Caridad. - Se da

cuenta de la instancia de la Sra. Presidente de las Damas de la Caridad, por la que solicita que se le venda la única propiedad de este Ayuntamiento en la que se construyó el Grupo Escolar del Barrio del Progreso, destruido por la guerra.

El Sr. Alcalde manifiesta que, por tratarse de un bien patrimonial, incluido como tal en el Inventario municipal, según informe de la Intervención de fondos que obra en el expediente, acompañado de otro de la Oficina Técnica, su enajenación ha de ser autorizada por el Consejo Provincial de Proteccionado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y por el Ministerio de Hacienda, y en todos casos mediante subasta, como previene el art. 15º de la Ley Municipal de 1935.

Con vista de la Circular del Gobierno Civil de 31 de mayo de 1944, reiterada por el propio Centro en oficio del 12 de junio próximo pasado, como de aplicación a la tramitación de este expediente, la Corporación municipal, que previamente ha venido estudiando la propuesta de las Damas de la Caridad, cuya Asociación necesita el solar para edificio que había de destinarse a los fines sociales y religiosos de la misma, acuerda, por unanimidad acceder por su parte a la venta, con arreglo a los requisitos legales, siempre que entre los fines a que se refiere la instancia figure el establecimiento de escuelas y centros escolares, ambos de carácter benéfico. Y elevar este acuerdo al Gobierno Civil para la preceptiva tramitación, con su expediente.

Mataadero industrial. - Como consecuencia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 3 de julio último, por el que la Corporación quedó enterada y conforme de la propuesta de ampliación de industria formulada por D. Emeterio Prado Izquierdo para añadir a la misma un Mataadero industrial, previa autorización de la Dirección General de Sanidad, que ya le ha sido otorgada, según oficio obrante en el expediente (n.º 2473), la Intervención de fondos a la que, en la parte final del citado acuerdo se le recomienda formular propuesta

para el pago de las exacciones que afectan a dicha industria, informa declarando que, según la R. O. de 22 de mayo de 1925, los Mataños industriales dedicados a la transformación y elaboración de productos cárnicos, sin expender carne en fresco, solo han de satisfacer la contribución industrial, más los derechos de insalubridad sanitaria, ajustándose a la R. O. de 13 de septiembre de 1924, sin que los Ayuntamientos puedan establecer ninguna clase de arbitrios.

Las facultades del Ayuntamiento, en cuanto a mataños se refiere, vienen determinadas por los arts. 86 al 92 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 1924 y por el art. 21 del Reglamento de Sanidad Municipal de 1925. No obstante y considerando que el Sr. Dorado además de industrial-fabricante, es comerciante detallista, conviene discriminar la salida y exportación de sus productos fuera del término municipal de aquellos otros vendidos a industriales de Carabanchel o en su establecimiento. Respecto a los primeros la exención es absoluta y en cuanto a los segundos ha de sujetarse su exportación al previo aviso de la Inspección Sanitaria y de Arbitrios para su control.

La Comisión Gestora después de examinar detenidamente el asunto, acuerda sirviendo el informe de Intervención reconocer la exención de pago a D. Emeterio Dorado por los productos elaborados que exporte del término municipal y que solicite las copias de salida a la Administración de arbitrios, para liquidar periódicamente los correspondientes a aquellos productos elaborados que se destinan al término municipal, bien por repundición en su establecimiento propio o en cualesquiera otros.

Registro Fiscal Solares. - Atendidas las razones que en su escrito expone el encargado del Registro Fiscal de Solares, entre las que destaca la dificultad que viene teniendo para avanzar en la conclusión de los trabajos por la resistencia pasiva de los contribuyentes que dilatan indefi-

uidamente la presentación de los documentos que se requirieran, se acuerda: 1.º Prolongar por todo el año 1948 el plazo para la total terminación de los trabajos al Registro. 2.º Imponer las multas autorizadas por la Ley a los contribuyentes que hacen caso omiso de los requerimientos, notificaciones, etc. 3.º Examinar por la vía ejecutiva de apremio los recibos pendientes de pago.

Agencia Ejecutiva. - En consecuencia con el acuerdo adoptado en sesión de 13 de octubre próximo pasado por el que recogiendo los informes del Sr. Interventor y del Estado informante, se acordó proceder inmediatamente a la designación de otro Agente ejecutivo, vista la instancia presentada por D. Mario González Zaera, recaudador de arbitrios, quien solicita su designación para el ejercicio de tales funciones, se acuerda nombrarle con carácter provisional Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento para el cobro en dicha vía de cuantos recibos afectan al Arbitrio de Solares sin edificar, mediante la prestación de fianza en la cuantía que el Sr. Interventor de fondos estime suficiente, para que inmediatamente comparezca a actuar.

Sanitarios. - Después de oír la extensa y detallada exposición que el Concejal Delegado de Sanidad, D. José Llanas, hace respecto al amigable funcionamiento de la Clínica de Urgencia, en la que, para cubrir el sistemático abandono de servicio de los Médicos de Casa de Socorro D. Cecilio González, D. Joaquín Fanaga y D. Graciano Cebara, que data desde que en la sesión de 17 de julio de 1943 se acordó oficialles para que se incorporasen al real cumplimiento de sus deberes y se adscribió por el mismo acuerdo al Servicio de Casa de Socorro a los Dres. Días de la Cruz y Sánchez Cabero y a los facultantes Dres. Sisdedros y Pinares, pertenecientes estos cuatro últimos a la Asistencia Pública Provincial, sin que los turnos que por indicación del Sr. Ruiz Hervas se les asignaron hayan sido cumplidos; visto, por otra parte, que en la Clínica de Urgencia se vienen prestando sin autorización del Ayuntamiento los ser-

vicios de Asistencia Pública Domiciliaria, del Segu-
ro de Enfermedad e incluso los de consulta particular
de los D^{os}. Médicos abudidos, en desorden y confusión
que han dado lugar a censuras para la Corporación
municipal y a perjuicios económicos, por cuanto tal pro-
ceder arroja un exorbitante aumento de los gastos de
material sanitario, se acuerda, como inicio de la rec-
tificación de este estado de cosas: 1^o Recordar a los
Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria la reglamen-
taria separación del servicio que como tales les compete
de aquel otro que han de prestar los adscritos, mediante
gratificación, a la Clínica de Urgencia, mientras dure
la adscripción, bien entendido que como Médicos asisten-
ciales vienen obligados a pasar visita a domicilio y con-
sulta a horas fijas en el que deben tener establecido dan-
to del término municipal y en su respectiva zona (pá-
rrafo 4^o, art. 106, Reglamento 23 agosto 1934), según se
recordara en sesión de 11 de julio de 1944 y previene el
art. 3^o del Reglamento del Cuerpo de Médicos de Asistencia
Pública Domiciliaria (29 septiembre 1934). 2^o Prohibir
terminantemente que en la Casa de Socorro se presten otros
servicios que los propios de este establecimiento y apli-
car la tarifa establecida por acuerdo de 12 de agosto de
1943 a los de urgencia para todas las personas no
acogidas por la Beneficencia. 3^o Que se cumplan
con normalidad y puntualmente los turnos de estancia
en la Clínica de Urgencia y precisamente por los funcio-
narios titulares de las respectivas plazas. 4^o Suprimir
la gratificación que por su nominal adscripción
a la Clínica de Urgencia vienen percibiendo los Practi-
cantes de A. F. D. D^{os}. Crespo y Paniagua, quienes,
aduciendo que no les conviene, no actúan en la Casa
de Socorro y, lo que es peor, tampoco realizan su propio
servicio asistencial. Por lo que, como los Médicos de
igual clase, deberían señalar domicilio para avisos en
las respectivas zonas. 5^o Otorgar un duplice voto de
confianza al Sr. Alcalde para que, con la cola-
boración del Delegado del Servicio Sr. Llanas,
adopte todas las demás medidas tendientes al

regular funcionamiento y eficacia de los servicios
contables, a la vez, la inscripción de los accionistas en
las Listas de Beneficencia.



Sueldos. - Considerando los fueros económicos
civiles que determinan en los actuales tiempos una progresi-
va elevación del coste de vida y, como consecuencia, esi-
gan el aumento de los medios para hacer frente a la sub-
sistencia familiar con el rendimiento del trabajo profesio-
nal, la Corporación, después de examinar detenidamente,
auxiliada por el Sr. Interventor, las posibilidades que ofrece
el próximo ejercicio económico, acuerda establecer para el
comienzo del mismo los siguientes aumentos en sueldos y
jornales:

A todos los obreros y empleados que cobran por jornal,
dos pesetas y cincuenta céntimos diarias, cualquiera que
sea su situación, propietarios, interinos o provisionales,

Al encargado del servicio de obras y limpiezas, se le au-
mentan cuatro pesetas diarias que hacen un jornal de vein-
tido pesetas cincuenta céntimos. Al mayoral del Matadero
municipal se le aumentan tres pesetas cincuenta céntimos
diarias, que hacen un jornal de veintidós pesetas.

Al maestro cocero, las dos cincuenta diarias, que ha-
cen un jornal de veintidos pesetas cincuenta céntimos.

A todos los funcionarios, en general, que perciben
su sueldo por nómina, mil pesetas anuales.

A los Sres. Secretario general, Interventor de fondos y
Depositario, por aplicación de la Orden del Ministerio
de la Gobernación de 15 de septiembre de 1943, según el
cual los "sueldos asignados a los funcionarios de los Cuer-
pos Superiores de Administración Local, aun en el caso en
el que sean superiores a los máximos legales, deberán guar-
dar siempre la relación derivada de la jerarquía ad-
ministrativa de tales funcionarios", (por lo que ha sido
preciso elevar el del Depositario en relación al asig-
nado a la Oficialía Mayor), se les aumenta en la
proporción siguiente: Al Secretario, dos mil cinco pe-
setas anuales, al Interventor dos mil y al De-
positario mil novecientas.

El Secretario de la Corporación, en nombre de to-

dos los empleados y obreros expresa su gratitud al Ayuntamiento por los aumentos acordados con su departamento de Justicia Social.

Fianza Mercado. - Llega informada la Corporación de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiente al 12 de este mes que finaliza, del anuncio de concurso para otorgar la concesión de construcción y explotación del Mercado de Abastos, como consecuencia de su previa autorización por el Ayuntamiento de Madrid y por la Dirección de Administración Local, en vista del expediente, con el Pliego de Condiciones (que en 31 de Mayo se elevó a ambos centros por conducto del Gobierno Civil y que ahora traslada ambas aprobaciones), plasmando en las Bases acordadas por dicho Ayuntamiento y publicadas en su Boletín de 27 de Mayo de 1946.

En este motivo propone el Sr. Alcalde que se proceda a determinar la fianza que se crea conveniente exigir a los posibles concurrentes, considerando que quien resulte en su día concesionario ha de aportarles todo: plano, presupuesto, memoria del proyecto y de los servicios, solar, etc.; sin que el Ayuntamiento haya de hacer otra cosa que fiscalizar la construcción y subsiguiente explotación, y percibir determinadas participaciones en el rendimiento de esta.

El Sr. Luna entiende que dados los rigurosos términos en que el pliego de condiciones se halla redactado, de manera que obliga al concesionario a contar para todo con el Ayuntamiento, lo conveniente es facilitar la concurrencia, sin hacer demasiado hincapié en la cuestión del depósito, por cuanto sería inmovilizar capital que ha de resultar preciso para acometer la empresa. Sobre todo si se repara en que el plazo para presentación de proposiciones se fija dentro de tres días y no se ha registrado más que una presentada hoy.

En el mismo sentido se manifiestan el Sr. Alvaraz y los demás Gestores, coincidiendo en que, por las razones ya expuestas y por no ser posible conocer a priori el

alcance ni el coste de las obras e instalaciones, ^{deben} ser única y exclusivamente por quien pueda resultar concesionario, solo cabe señalar una cautela técnica; y a que lo importante es que pueda hacerse a cabo el montaje y funcionamiento de tan importante servicio para el pueblo.

La Intervención de Fondos informa remitiéndose a la condición tercera del Pliego, que establece multas por incumplimiento de las estipulaciones relativas a la concesión y garantiza la construcción y explotación mediante la incautación de las obras y del propio mercado, por interrupción de la primera o del funcionamiento del segundo. Por otra parte, dice, el art. 6º del Reglamento para los contratos municipales de 2 de julio de 1934 solo habla de depósito provisional refiriéndose a la subasta, y aun en esta modalidad deja la fianza definitiva al libre criterio de la Corporación; mientras el art. 36 del mismo Reglamento, relativo a los concursos, ni siquiera alude al requisito de fianza al determinar los que ha de contener el pliego de condiciones; lo cual es natural si se piensa que en el concurso ha de contarse con la solvencia técnica, industrial y financiera, del adjudicatario. Por todo lo cual y considerando que, incluso las disposiciones del Estado tienden a facilitar las construcciones inmobiliarias el menor capital posible en los depósitos, que el expediente ha sido alzado por la Superioridad, y que la Ley de Obras Públicas no exige para las concesiones ni subasta ni concurso, estima que sería suficiente la cantidad de veinte mil pesetas para garantizar, en concordancia con la condición tercera del Pliego, el inmediato pago de las multas de 1.000 a 5.000 pts. que allí se prevén, junto con la inmediata reposición de la copia deducida, por tal concepto, de la fianza.

La Corporación, siguiendo el informe de Intervención, acuerda fijar en veinte mil pesetas la fianza a depositar por el concesionario que resulte elegido en su día para construir y explotar el Mercado de Abastos.

Atrasos Maestros. - Se acuerda, tras un detenido

examen de todos lo anteriormente actuado en relación con la
Subvención de casa - habitación correspondiente a los Maestros
nacionales reincorporados a sus puestos en esta localida-
dad. Meras al próximo Presupuesto ordinario el reconoci-
miento personal de los créditos que a continuación se re-
fieren para liquidarlos lo antes que sea posible, una vez
la Intervención disponga de fondos suficientes: A D.^o Mer-
cedes Jiménez, D.^o Sofía Lucero Rivas, D.^o María Loreto
Marco, D.^o María Jiménez, D.^o Camino Michelena, D.^o
María Salazar, D.^o Victoria de Bizuel, D.^o Genara Vinta-
sna, D.^o Francisca Carrillo, D.^o Francisco Garrido, D.^o Lu-
rardo Guede, D.^o Mariano Zapras, D.^o Florentín Andrés,
D.^o Tomas Ortega, D.^o Juan Gelabert, D.^o Aurelio Martínez,
D.^o Conifacio Anabal, D.^o Maximino Hidalgo, a razón
de setecientas cuarenta y nueve pesetas, noventa y siete
céntimos, cada una, por nueve mensualidades, com-
prendidas del 1.^o de abril al 31 de diciembre de 1939; a D.^o
Analia Manilla, D.^o Sofía Gómez Novoa, D.^o Marga-
rita Barco y D.^o Carmen Laborda, mil cuatrocientas
dieciséis pesetas, sesenta y un céntimos, cada una, por
diecisiete mensualidades, comprendidas en las fechas de
1.^o de abril a 31 de diciembre de 1939 y de 1.^o de mayo a 31
de diciembre de 1941; a D.^o Amparo Marín, ochocientas
noventa pesetas, ochenta y siete céntimos, por el periodo
comprendido desde 8.^o de febrero a 31 de diciembre de 1941;
a D.^o Prigida Manzanares, setecientos diez pesetas, cua-
renta y ocho céntimos, por el periodo comprendido entre las
fechas del 14 de abril al 31 de diciembre de 1941; a D.^o
Filomena Fernández, cuatrocientas noventa y nueve pe-
setas con noventa y ocho céntimos, periodo compendi-
do del 1.^o de julio a 31 de diciembre de 1941; a D.^o Anto-
nio Luis Pires, setecientos noventa y nueve pe-
setas, noventa y siete céntimos, periodo comprendido
desde 1.^o de abril al 31 de diciembre de 1941; y a D.^o
Juan Rodríguez Coria, ochocientas treinta y tres pe-
setas, con treinta y tres céntimos, periodo comprendido
del 1.^o de marzo a 31 de diciembre de 1941; a D.^o Ma-
ría Loreto Marco, dos mil seiscientas sesenta y seis
pesetas, sesenta y siete céntimos; a D.^o Mariano Zapra-

7 as Domán, mil novecientas treinta y siete pesetas y
cuenta centinos, y a D.^a Francisca Carrillo de los ríos, dos mil
seiscientas sesenta y seis pesetas, sesenta y siete centinos, por
el tiempo correspondiente a los servicios que presta en
esta nacional.



Segun el estado que acompaña al expediente, la suma
total por atrasos de casa-habitación a todos los Maes-
tros y Maestras expresados, arroja una cifra de veintinue-
ve mil seiscientas veintinueve pesetas con treinta y siete cen-
tinos.

Telegrama Jefe Estado.- Se da lectura de un tele-
grama del Jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado,
por el que éste agradece la adhesión que, en nombre del
pueblo, le reiteró el Sr. Alcalde con motivo de la conmemora-
ción anual de su liberación.

Queda enterada y agradecida la Comisión Gestora.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Al-
calde levanta la sesión a las veintiseis horas y veinte mi-
nutos. De ella certifica la presente acta que someto a la
aprobación y firma de los Sres. concurrentes.

A. Salvador

R. Goni
J. Bobate

M. Angulo Alcázar

M. M. Halpern

Luna

El Secretario,

Juan Ignacio Linares

Sesión extraordinaria de 16 de Diciembre 1947

Presidente: D. Rufino Góñi Casemajor, Alcalde

Concurrentes

Sr. Luna
" Alcaraz
" Salvador
" Llamas
" Zabales
" Dalaguer
Sr. Presidente.
Total: 7.

En Carabanchel Bajo a diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en esta Casa Consistorial los Sres. Gestores que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rufino Góñi Casemajor, a las diez y ocho horas y una quinta minutos convocada al efecto con la antelación que previene la Ley.

Asistió siete de los nueve miembros que constituyen de derecho la Corporación y el Sr. Interventor de Fondos.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Alcalde da lectura de la siguiente memoria:
"Como quiera que el Gobierno municipal de Carabanchel Bajo se rige regido por la Ley de 13 de Julio de 1946, de carácter especial para los pueblos adoptados por el Jefe del Estado, sin que hasta el presente se haya ordenado a este Ayuntamiento que se incorpore al régimen general, el Presupuesto ordinario de gastos e ingresos ha sido proyectado por la Alcaldía, con la asistencia técnica del Sr. Interventor, según previene el art. 2º párrafo 11º de la indicada Ley, atemperándose, en el ejercicio de la competencia que el citado precepto le asigna, al Decreto de 25 de enero de 1946 para la ordenación provisional de las Haciendas Locales, instrucciones emanadas de la Dirección general de Administración Local, Orden de 9 de agosto de 1946 para la regularización económica del país, dictada por el Ministerio de Hacienda y demás normas concordantes.

Con sujeción al párrafo duodécimo de la mencionada Orden Ministerial: a) no se establecen exacciones, derechos, tasas o gravámenes de ninguna clase que no estén autorizados en la Ley de Bases de Régimen Local o en otras disposiciones vigentes que regulen las Haciendas provinciales y municipales.

b) ni se acuerda presupuesto extraordinario 13

Por anteriores acuerdos conoce la Corporación aquellas modificaciones que, atendiendo a las necesidades actuales de la vida, fue necesario ir recogiendo a fin de contribuir a las posibles mejoras de los distintos sectores del personal al que se refiere.

Por lo concerniente a los Bases Nacionales, quedaron igualmente reconocidos, a todos y cada uno de los que están o han asistido de algún derecho, los respectivos créditos para el pago de sus atrasos por casa-habitación.

Nos proponemos asimismo estimular a los escolares con premios a la aplicación y a la conducta, convenientemente asesorados por sus maestros. Se consigue una cantidad inicial de 20.000 pesetas para tratar de ir adquiriendo algún instrumental, a modo de vehículo, que facilite el desarrollo de las vocaciones musicales que siempre se han dado en este pueblo y se acaban de patentizar con el ingreso en el Conservatorio Nacional de diversos alumnos de esta Academia de solfeo. Se ha ingresado la cantidad posible para el fomento de las Instituciones de Formación Profesional que, según informa la Junta Provincial, habían de fomentarse en este término. Con lo cual, consignaciones para Campamentos de verano, Colonias escolares, Hogar de aprendices, Instituciones de ciudadanía y cultura, etc. las actividades atinentes a la vida social y cultural tienen destacado reflejo en el nuevo presupuesto.

La reversión, mediante pacto, de las obras de captación y distribución de aguas al Banco de Tabla II, después de las gestiones que en distintas ocasiones se han pretendido realizar, continúan en estado estacionario, si bien, a su debido tiempo, se informó puntualmente del asunto a la Dirección del Banco de Crédito Local, por cuanto pueda interesar a esta Institución, ya que las obras se hallan afectas en garantía al préstamo concertado con el mismo en 1928, precisamente para esa finalidad.

Según los recientes informes de la Intervención de Fondos, el pago de intereses y amortización del préstamo con el Banco de Crédito Local se halla al corriente,

a pesar de no haber podido obtenerse el rendimiento previsto del arbitrio de Solares sin edificar; cuya realización es de esperar que desaparezca una vez que se llegue a vencer la resistencia del conocido sector de contribuyentes que se vienen negando al pago por toda clase de procedimientos y subterfugios, en cuanto el Agente ejecutivo designado provisionalmente para el cobro de los recibos de esta recaudación actúe.

Con el abono de atrasos correspondientes al periodo que media entre la terminación de la guerra y el primer percibo de sueldos de cuantos empleados fueron reincorporados (que había de efectuarse por la Intervención a la mayor brevedad posible), quedará totalmente liquidada la espinosa cuestión de los atrasos al personal de toda índole.

En cuanto a ingresos, esperamos que las previsiones adoptadas por la Alcaldía para la más rigurosa fiscalización de las licencias de construcción, la propulsión del arbitrio sobre Solares, el fomento del nuevo servicio municipal que el Mercado de Abastos representa, mas el producto de la enajenación solicitada por las Damas de la Caridad y algunos otros, permitan incrementar las entradas en Caja para ir cubriendo obligaciones y atenciones varias; tales como las pequeñas obras de restauración en la Casa Consistorial y algunas otras de pavimentación y arreglo de calles, para las cuales sigue gestionando esta Alcaldía el patrocinio económico de la Jefatura de Obras Públicas y del Ayuntamiento de Madrid.

El índice de Ordenanzas para las recaudaciones continúa inalterado, sin que se modifiquen más que determinadas tarifas, siempre dentro de lo que la legislación aplicable permite o atendiendo a ordenes de la Superioridad, ya conocidas por la Corporación, como ocurre en la de Consumo de Lujos.

En suma, el Ayuntamiento hallará un notorio aumento de las cifras globales, así en Gastos como en Ingresos, que se justifica, no solamente por la necesi-

dad de efectuar los pagos aludidos sin mas y despues de agotar, por lo que a atrasos se los plazos concedidos, sino por el natural acucio de los costos de los servicios obligatorios y de las atenciones mas de caracter municipal. Asi podia comprobarla Corporacion por la lectura que se va a dar, a fin de que la examine y apruebe en su caso".

Seguidamente se da lectura, por capitulos y articulos de todos los conceptos contenidos en el Proyecto de Presupuesto formado por la Alcaldia y de las respectivas consignaciones con que se propone dotarlo.

Los Srs. Concejales intervienen en diversos momentos para hacer cuantas indicaciones estarian pertinentes; y los Delegados de Servicios, aduciendo las expreimias obtenidas durante el ejercicio que finaliza, proponen las respectivas dotaciones para el proximo. El Sr. Presidente y el Sr. Interventor van aclarando cuantos conceptos han sufrido alguna alteracion, asi como los que desaparecen por afectar a obligaciones satisfechas o aquellos que se incluyen por disposicion superior.

Por general asentimiento se van citrando definitivamente todas y cada una de las consignaciones.

A propuesta del Sr. Luna se acuerda reconocer de oneroso la gratificacion que, por motivos antirreligiosos, le fuera suprimida a D.^a Rosario Gomez Brullas, citrada en quinientas pesetas.

Terminada la lectura del presupuesto de Gastos, se procede al examen del de Ingresos. La Corporacion, por unanimidad, deja fijadas todas y cada una de las consignaciones que aparecen en el proyecto de la Alcaldia. Asi, tanto las del de Gastos como las del de Ingresos, se convierten, con entera coincidente, en otros tantos acuerdos que se incorporan definitivamente al Presupuesto.

A continuacion se procede al examen, compulsiva y fijacion de tarifas de las Ordenanzas por las que habria de regularse las exacciones municipales. Aceptadas las propuestas formuladas por el Sr. Interventor en su anteproyecto, el Ayuntamiento adopta

ta. los pertinentes acuerdos, en la forma siguiente:

Licencias de apertura de establecimientos comerciales e industriales: La tarifa de salones de bailes en locales cerrados pasa de 100 a 300 pesetas; las de Escatros, Cines, etc. en locales cerrados, de 250 a 1.000 pts.; al aire libre de 50 a 200 pts.; Salones de baile al aire libre, de 50 a 200 pts. - Se agregan los siguientes epigrafs: Merenderos 200 pts.; merenderos con baile sin cobro de entrada 350 pts.; garajes, por cada plaza, 50 pts.; despachos de billetes de espectáculos, fuera de los locales, 300 pts.

Licencias de pozos y atarjeas: La tarifa para limpieza de fosa séptica pasa de 5 a 10 pts. y la de limpieza de atarjeas de 1 a 2 pts. por metro.

Prestación de servicios en el Matadero Municipal: Los derechos por degüello de ternera pasan de 6 a 7 pts. y los de cerdo de 6 a 7 pts. Los despojos de vaca de 3 a 4 pts., de ternera de 1'25 a 2 pts., de cerdo de 3 a 4 pts. y de cordero de 0'60 a 0'80; por compra y venta de pieles, los cueros de ganado vacuno pasan de 0'50 a 2 pts. y los de lanar o cabrio de 0'10 a 0'50.

Reconocimiento sanitario de productos alimenticios: Las frutas frescas y secas pasan de 0'04 a 0'05 pts. kilo, las verduras, patatas y hortalizas, de 0'02 a 0'03 pts. kilo; las salchichas y morcillas de sangre quedan incluidas en 0'20 pts. kilo; los turrones y marzapanes 0'15 pts. kilo.

Sello municipal: En la tarifa de licencias de apertura y obras, las solicitudes de los menores, exceptuados de derechos, pasan de 1'50 pts. a 10'00 pts.

Queda suprimida la Ordenanza del Servicio de Incendios.

Veladores, puestos públicos y venta en ambulancia:
Veladores. - Se establece el pago anual según la categoría de las calles. Los cafés y tupis, instalados en calles de primer orden pagarán 40 pts. por año; los instalados en las tabernas de calles de primer orden, 30 pts.; los cafés y tupis instalados en calles de segundo orden pagarán 25 pts. por año; las tabernas instaladas en calles de estas últimas categorías, 15'00 pts.

Los aumentos de rebajadores en fiestas se celebrará a razón de 0'50 pts. por día en cafés y tufis y 0'30 pts. en tabernas.



Puestos y venta ambulante. - La tarifa de venta ambulante en horas de mercado, pasa de 0'25 a 0'50 pts. y de 0'15 a 0'30 en las horas de no mercado; los puestos públicos en las horas de mercado pasan, por día, de 0'40 a 0'50 pts. y en las horas de no mercado de 0'25 a 0'40 pts.; los puestos de recreo, bebidas, durante fiestas de Navidad, verbenas y corridas de toros, pasan de 1'50 a 2'00 pts.; la venta en carro de una o dos caballerías se aumenta de 0'75 a 1'00 pts. por día; idem de dos o mas caballerías de 1'25 a 2'00 pts.

Aguas: La tarifa única de suministro de aguas a abonados pasa a 0'50 pts. metro cúbico. Los Establecimientos de Beneficencia pagarán 0'10 pts. por metro cúbico. Los derechos de saqueo en las tomas pasan: en las de 15 mm. de 20 a 25 pts.; en las de 20 mm. de 45 a 50; en las de 50 mm. de 55 a 60 pts. y en las de más de 50 mm. de 65 a 75 pts.

Carnes frescas y saladas: En la tarifa de carnes saladas o preparadas se agregan las morcillas elaboradas a base de sangre en cuya composición no entre la carne, a razón de 0'30 pts. kilo.

Incremento de valor de los terrenos: Se modifica totalmente con arreglo al Decreto Ordenador de Haciendas Locales y se revisa el índice de valoraciones por haber transcurrido el trienio a que se extendía su vigencia. Los tipos de imposición serán los que resulten de la aplicación de la nueva escala.

Se proroga la vigencia de todas las demás Ordenanzas y tarifas que permanecen inalteradas.

El Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1948 y las Ordenanzas reguladoras de cuantas exacciones habrán de nutrir sus ingresos, se aprueban por unanimidad, quedando cifradas las consignaciones, por cada Capítulo en esta remota.

Presupuesto de Gastos

Capítulo I.- Obligaciones generales	417.552 75
" II.- Representación municipal	33.000 +
" III.- Vigilancia y Seguridad	142.371 50
" IV.- Policía urbana y rural	168.310 25
" V.- Gastos de recadación	141.864 +
" VI.- Personal y material de oficinas	470.399 66
" VII.- Salubridad e higiene	241.336 50
" VIII.- Beneficencia	196.417 45
" IX.- Asistencia social	80.500 +
" X.- Instrucción pública	219.000 +
" XI.- Obras públicas	161.000 +
" XIII.- Fomento de los intereses comunales	5.000 +
" XVII.- Agrupación forzosa de municipios	8.000 +
" XVIII.- Impresistas	15.247 89
<u>Total</u>	<u>2.300.000 +</u>

Presupuesto de Ingresos.

Capítulo I.- Rentas	3.611 +
" II.- Aprovechamiento de bienes comunales	5.500 +
" V.- Ordinarios y extraordinarios.	69.400 +
" VI.- Tributos con fines no fiscales	20.000 +
" VII.- Contribuciones especiales	1.000 +
" VIII.- Derechos y tasas	900.800 +
" IX.- Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	705.000 +
" X.- Imposición municipal	572.000 +
" XI.- Multas	22.689 +
<u>Total</u>	<u>2.300.000 +</u>

Acuerdo el Presupuesto ordinario de gastos e ingresos para mil novecientos cuarenta y ocho, a dos millones trescientas mil pesetas.

Adjudicación concesión Mercado.- El Sr. Alcalde da cuenta de la apertura del único pliego presentado en el concurso para otorgar la concesión tendiente a construir y explotar un Mercado de Abastos, el cual fue abierto públicamente por

la Presidencia de la Mesa, que el propio Sr. Alcalde acompañaba, y en la que le acompañó el Concejal D. Manuel del Real y el Secretario de la Corporación. En dicho acto que tuvo lugar en esta Casa Municipal el día doce de los presentes a las tres horas, según refleja el acta unida al expediente, fue leída la proposición presentada por D. Francisco Menéndez Campo, como Presidente del Consejo de Administración de "Sol, Empresa Constructora, S. A." y en representación de la misma (acompañada de los Planos del Solar en que habría de instalarse el edificio, de otros relativos a la construcción de un bloque de viviendas y establecimientos comerciales y de las respectivas Memorias, suscrita todo ello por el Arquitecto D. Castro Fernández Pizarro)

En su escrito, amoldado al modo de proposición, se compromete el Sr. Menéndez Campo a realizar las obras y el montaje previo a la explotación del servicio y a encargarse de esta con arreglo a las condiciones del Pliego aprobado por la Corporación y autorizado por el Ayuntamiento de Madrid y por la Dirección general de Administración Local; manifiesta que está dispuesto a aceptar cualquier modificación que este Ayuntamiento juzgue conveniente hacer al Anteproyecto presentado, siempre que no afecte sustancialmente a su concepción y presupuesto; y aduce, como crédito de su solvencia financiera, el capital desembolsado por la Compañía (sesenta millones de pesetas) y el activo social de la misma, así como las obras que tiene en ejecución, de las que cita las de mayor importancia.

El informe de Intervención estima que el crédito que ofrece el proponente "resulta más que suficiente para responder del cumplimiento de las condiciones contenidas en el Pliego" y "constituye solvencia y garantía de la mayor solidez financiera". El Sr. Secretario reproduce el art. 36 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para los contratos municipales, según el cual, "celebrado el concurso, la Corporación contratante acordará respecto a las proposiciones presentadas, eligiendo, previa la revisión que considere oportuna,

la que estube mas convenientemente con arreglo a las condiciones estipuladas"; por lo que si el Pliego de Condiciones aumenta con un doble y superior repellido y el unico proponente que ha tomado parte en el concurso (hoy a los tres meses que han meditado entre la publicacion del anuncio por el Boletín Oficial del Estado y por el de la Provincia) declara que ha de sujetarse al mismo, no debe haber en el orden juridico, máxime si se considera que el Ayuntamiento ejercerá de manera permanente la intervencion administrativa y la directa y continua en los contratos de alquiler de los edificios, baratas y proyectos de reglamentos, adjudicacion de puestos y bancas, etc. En consecuencia, y no existiendo posibilidad de elegir entre varias propuestas, el Ayuntamiento se encuentra autorizado para otorgar la concesion al unico proponente si la misma es aceptable o no otorgársela en caso contrario, ya que sus facultades en este caso, son enteramente libres y discretionales, segun el citado art. 36 del Reglamento y la jurisprudencia del Tribunal Supremo, que tiene declarado: "pertenece a la potestad discrecional de los Ayuntamientos el aceptar o rechazar, en los concursos que celebran, las proposiciones presentadas por los concursantes que acudan dentro de las condiciones de la convocatoria" (Sents., 19 dic. 1930, 21 jun. 1897, 17 jun. 1899, etc.). El informe de la Oficina Técnica dice que el solar presentado en el concurso "si bien tiene una superficie muy superior a la que se exige," en el desarrollo del anteproyecto complementario se destina para "abrir la zona interior aislada por calles que habian de establecerse con arreglo a las normas que la Comisaria de Pedunculacion Urbana de Madrid determine; que para las obras complementarias (desmonte, vacantes, urbanizacion) que habria que hacer, habria de acompañarse el pertinente estudio.

Terminada la lectura de los tres informes resumidos por los Concejales Sr. Luna y Alcazar, maestros especialistas en sus respectivos ramos de la construcción, manifiestan que han estudiado detenidamente la documentación adjunta a la proposición y que ya se dice en la Memoria que "el proyecto de conjunto ha de ser ampliado y completado de acuerdo con aquellas posibles observaciones o modificaciones que fueran sus hechas por la Comisaría para la Ordenación del Gran Madrid, Ayuntamiento de Carabanchel Bajo y cualquier otro organismo" y que "de acuerdo con las indicaciones de dicha Comisaría, se proyecta una calle de tráfico paralela a la Avenida del Generalísimo y otra con carácter particular perpendicular a las anteriores".

Después al emplazamiento del Mercado, a la vista del Plano y de la expresada Memoria, añaden que se trata de un solar rectangular, circundado por dos de las calles desiertas y otras dos en forma de pasaje, que completan la circunscripción al rededor del edificio.

El Sr. Alcalde dice que lo importante es concretar si las características y situación del solar responden a las previsiones de la Corporación estipuladas en la Condición cuarta del Pliego, aunque ya manifiesta el Sr. Arquitecto que la superficie ofrecida es muy superior a la que se exige, y los desmontes y rasantes, así como la urbanización de accesos se habían de sujetar a la Base séptima del Pliego.

El Sr. Luna, remitiéndose de nuevo al Plano y a la Memoria, que examina en unión de los señores Concejales, manifiesta que, en efecto: el emplazamiento corresponde a la zona prevista, la superficie del Mercado es de 1.835'40 metros cuadrados, cuando la requerida en el Pliego era de 1.500 a 2.000, su forma es regular a todas luces puesto que se trata de un solar rectangular, con la máxima longitud de fachada y constituyendo una sola manzana la edificación total.

El Sr. Luna se asocia en un todo a las apreciaciones de los Sres. Luna y Alcazar y estura,

además, del mayor interés para el pueblo la construcción del Grupo de edificios comerciales y de viviendas, puesto que ayudaría a remediar la gran penuria que en este sentido se viene padeciendo.

Terminado el detenido examen de la única proposición presentada al recurso por D. Francisco Menéndez Campos, en representación de "Sol, Empresa Constructora, S. A.", como Presidente de su Consejo de Administración, vistos los informes de los Sres. Interventor y Secretario que la encuentran aceptable, dentro de sus respectivas competencias, y el del Sr. Arquitecto que en nada se opone a su aceptación. Toda vez que las previsiones a que se refiere resultan contenidas en la documentación que acompaña a la propuesta, de modo inmediato, y previstas también en la Condición séptima del Pliego, para después de efectuada la concesión, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero: Adjudicar a la Sociedad Anónima "Sol, Empresa Constructora", representada por el Presidente de su Consejo de Administración D. Francisco Menéndez Campos, la concesión para construir y explotar el Mercado de Abastos descrito en el Plano adjunto a su proposición, con arreglo al Pliego de Condiciones en que se basa dicha concesión.

Segundo: Acceder a la realización del proyecto de conjunto, en el que se contiene el Mercado, relativo al Grupo de edificios comerciales y de viviendas en la Avenida del Generalísimo, esquina a la de Guzmán el Bueno.

Tercero: Formalizar el pertinente contrato, que se elevará a escritura pública, con la representación del Sr. Alcalde por parte de la Corporación y bastante de poder a efectuar por el Letrado D. Basilio Martí, y dar la tramitación que proceda a las diversas fases de este acuerdo para su total ejecución.

Paga extraordinaria Navidad. - Liquidación de las actividades de los Poderes públicos tendientes a mejorar la situación y emolumentos de cuantos trabajen en los distintos sectores de la actividad nacional y colaborar al fomento de la Administración del Estado y de su engrandecimiento social, a propuesta del Sr. Alcalde, firmada por el Sr. Interventor de que existen disponibilidades económicas, la Corporación, como en años anteriores, acuerda otorgar una paga extraordinaria con motivo de las Fiestas de Navidad a todos los empleados municipales.

Los eventuales con más de seis meses de servicio percibirán una mensualidad, con menos de seis la mitad, y con menos de tres una semana.

Quedan excluidos en esta paga extraordinaria y su correspondiente nómina, que se atienda a las normas que vienen regiendo para las anteriores pagas extraordinarias, los Médicos de la Casa de Leóno Tres, Cebera, Canaga y Guesalán, que perseveran en el abandono de sus servicios, los empleados vacantes, los no reincorporados y los que estuvieren disputando permisos sin sueldo.

El Secretario de la Corporación da las gracias a la misma en representación de todo el personal.

Gratificaciones. - La Comisión Gestora delega expresamente en el Sr. Alcalde la facultad que le otorga el art. 17 del Reglamento de Funcionarios de este Ayuntamiento, para que, si de el informe de los respectivos Jefes de Servicios, dictamina las gratificaciones que estime procedentes a los empleados que merezcan alguna compensación por sus trabajos especiales.

Voto gracias. - Como reconocimiento a la labor desarrollada por D. Rufino Goni al frente de esta Alcaldía durante la anualidad que concluye, la Corporación le otorga un expreso voto de gracias.

El Sr. Alcalde Presidente expresa, a su vez, su agradecimiento a los Sres. Concejales, Secretario e Interventor de fondos, que le han asistido con su íntima colaboración en los intereses morales y ma-

Sesión extraordinaria de 3 de enero de 1948.

Presidente: D. Rufino Góni, Alcalde.



En Carabanchel Bajo a tres de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en esta Casa Consistorial los Sres. Gestores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rufino Góni Casanueva, a las diecinueve horas para celebrar la sesión convocada al efecto con la antelación que previene la ley.

Asisten siete de los nueve miembros que constituyen de derecho la Corporación y el Sr. Interventor de fondos.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Concierto fiscal. - Dada cuenta de la instancia de D. Laureano Martín Martín, empresario del "Cine Bellón", sito en la calle de Francisco Romero, por la que solicita que se establezca en un tanto alzado la cantidad a satisfacer por el concepto de Consumos de Lujo, para el citado cine y la terraza de veranos que el mismo explota, la Corporación, después de examinar los datos que aduce relativos al aforo del local, cómputo de funciones y precio de las localidades, así como el informe de Intervención, vista la Ordenanza correspondiente y el Reglamento de 14 de diciembre de 1942, acuerda concestar el aludido impuesto con D. Laureano Martín Martín, por todo el año 1948 y para el cine de invierno en la cifra de veintinueve mil pesetas pagaderas por trimestres adelantados; y dejar para ulterior examen y concierto sucesivo, en tiempo oportuno, el impuesto indicado concerniente a la terraza.

Recibos Canal Isabel II. - Dada lectura de un oficio de Intervención por el que se informa al Ayuntamiento de haber sido presentados al cobro diversos recibos de agua correspondientes a las fuentes del servicio público de la Carriera de Extremadura que se contraen a los años 1934, 1935 y 1936, por una cuantía de 3.061'30, sin que se haya efectuado nunca el pago a que los mismos se refieren, la

Concurrentes

Sr. Luna

" Alcazar

" Labrador

" Llamas

" Fabales

" F. Balaguer

Sr. Presidente

Total: 7.

Corporación, después de oír al Sr. Alcalde quien manifiesta que, según tiene entendido, tales fuentes pertenecían al Ayuntamiento de Madrid y dejaron de existir hace años, acuerda que pase el asunto a examen del Concejal Sr. Lina para que, con la asistencia y suministro de datos de la Intervención de fondos, formule la propuesta que estime procedente, recabando, si fueran precisas las oportunas aclaraciones de la Delegación del Canal de Isabel II.

4. Revisión haberes. - Se da lectura del Decreto de 5 de diciembre de 1947, publicado en el Boletín Oficial del Estado del 27 del mismo mes y año por el que, ante la proximidad de la fecha en que han de regir los nuevos presupuestos locales y siguiendo las generosas directrices que inspiran la política social del Estado, se señalaban las dotaciones mínimas de Secretarios, Intendentes, Depositarios, personal administrativo de plantilla y Directores de Bandas de Música pertenecientes al Cuerpo Nacional.

El Sr. Alcalde manifiesta que, como en la exposición de motivos de dicho Decreto se dice, el Estado ha querido resolver, sin esperar a que la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de junio de 1945 se articule, la situación de los indicados funcionarios, lo que demuestra que esta Corporación, interpretando los designios del Gobierno, estaba en lo firme desde que inició una trayectoria ininterrumpida de mejoras que se han venido reflejando incluso en el Presupuesto aprobado el 16 de diciembre de 1947; razón por la cual resulta necesario incorporar al mismo los nuevos acuerdos que el Ayuntamiento estime pertinente adoptar, ya que el Decreto de referencia apruebo después de aprobado aquél.

El Sr. Lina dice que ha estudiado detenidamente, por encargo de la Alcaldía, las nuevas escalas, en relación con las respectivas categorías, con los sueldos voluntariamente otorgados por la Corporación y con las circunstancias perso-

uales, méritos y años de servicios de todos y cada uno de los funcionarios afectados en el seno de este Municipio. Como consecuencia de su detención expongo lo que, por estimarlo justo y equitativo, cree que procede hacer en relación con cada grupo de los funcionarios a los que el Decreto acoge



La Corporación luego de enjuiciar el espíritu del Decreto, su parte dispositiva y los acuerdos adoptados por ella misma con anterioridad, adopta los siguientes acuerdos, unánimemente:

Al Secretario general del Ayuntamiento se le reconocen las dieciséis mil quinientas pesetas que, como mínimo, señala el art. 1º del Decreto de 27 de diciembre de 1947, para los Secretarios de 1ª categoría que ejerzan sus funciones en Municipios de 20.001 a 50.000 habitantes, y a que este de Guabauchel. Bajo cuenta con 34.875 de hecho y 29.961 de derecho; se le agregan a dicha cifra las dos mil quinientas que por acuerdo de 21 de diciembre de 1944 se le otorgaron sobre el sueldo que marcara la legislación del Estado, y, con igual concepto, las mil pesetas que como gratificación venía percibiendo según acuerdo de 17 de diciembre de 1945. Queda, por tanto, cifrado el sueldo total del Secretario en veinte mil pesetas. Los cuatro quinquenios que tiene reconocidos, con arreglo al acuerdo de 17 de julio de 1942, así como los sucesivos que se computarán sobre el sueldo base de 16.500 pts. en aplicación del acuerdo adoptado también en 17 de diciembre de 1945 y efectos todo ello de 1º de enero de 1948. Por Jefatura de Servicios se le asigna, además, una gratificación anual de seis mil pesetas.

Al Interventor de fondos se le reconocen las catorce mil ochocientas cincuenta pesetas, 90 por 100 del sueldo base de 16.500 pts. que corresponden al Secretario (según el art. 2º del Decreto); se le agregan a dicha cifra las dos mil quinientas pesetas que por acuerdo de 21 de diciembre de 1944 se le otorgaron, al igual que a aquel, sobre el sueldo que marcara la legislación del Estado, y, con igual concepto, las mil pesetas que como gratificación venía

peribiendo según acuerdo de 17 de diciembre de 1945. Queda, por tanto, cifrado el sueldo total del Interventor, en dieciocho mil trescientas cincuenta pesetas. - Los tres quinquenios que tiene reconocidos, con arreglo al acuerdo de 17 de julio de 1942, así como los sucesivos, se le computarán sobre el sueldo base de 14.850 pts., aplicando el acuerdo de 17 de diciembre de 1945 y efectos todo ello de 1º de enero de 1948. - Por Jefatura de Servicios se le asigna, además, una gratificación anual de cuatro mil pesetas.

Al Depositario de fondos se le reconocen las trece mil doscientas pesetas, 80 por 100 del sueldo base de 16.500 que corresponden al Secretario (según el art. 2º del Decreto). Los cuatro quinquenios que tiene reconocidos, así como los sucesivos, se le computarán sobre el sueldo base de 13.200 pts. con efectos todo ello de 1º de enero de 1948.

Para los Dtos. Secretario, Interventor y Depositario, se entenderá sin efecto los respectivos aumentos de sueldo acordados en la sesión de 16 de diciembre, por hallarse comprendidos y superados respectivamente en el sueldo total de cada uno, según queda cifrado.

Al personal administrativo de plantilla, que el art. 6º del Decreto le asigna como retribución mínima la de seis mil pesetas, para Municipios que como el de Carabanchel Bajo se hallan comprendidos entre 10.001 a 100.000 habitantes, se le reconoce el número de quinquenios que a cada funcionario corresponde a la sazón y el que en lo sucesivo devenga, sobre dicho sueldo base de 6.000 pts.

Este último acuerdo se hace extensivo al personal procedente del magisterio municipal, que aunque no hallándose calificado como administrativo viene prestando servicio de este carácter desde la liberación por haber desaparecido las escuelas; y al personal de la Oficina Técnica de Obras y Construcciones.

Para los Encargados de Servicios D. Julio Escolar Escolar, D. Victorio Alvarez Candio, D.

21
D. Angel Alonso Santos, se establece una gratificación anual de mil pesetas a cada uno.

Igual gratificación se hace extensiva al tecto D. Rodrigo Poggio León.

Al Director de la Banda de Música se le confirma el sueldo de nueve mil novecientas pesetas con que figura en el presupuesto para 1948, que supera el mínimo que le asigna el art. 7.º del Decreto por hallarse comprendido el presupuesto de este Ayuntamiento entre 750.000 y 3.000.000 de pesetas. Se le computarán los dos quinquenios y los que en lo sucesivo devengue, sobre el sueldo base de 8.000 pesetas que con arreglo al indicado precepto le corresponde.

Para el cifrado de los quinquenios del personal administrativo y de aquel otro a que se extiende la consideración del sueldo base de 6.000 pts., así como para el que por la escala del Decreto resulte con sueldo base superior al indicado, se entenderá igualmente extensivo el acuerdo de 17 de Julio de 1942, levantando el tope que el art. 16 del Reglamento de Funcionarios de este Ayuntamiento, de 1928, marcara en aquella época.

Seguendo la iniciativa del Sr. Alcalde se acuerda, por unanimidad, que todos los precedentes acuerdos se incorporen al Presupuesto ordinario, con la consiguiente rectificación de las respectivas consignaciones y del cifrado total.

El Secretario de la Corporación en nombre de los demás funcionarios y en el suyo propio, expresa el agradecimiento de todos por esta nueva muestra de consideración que el Ayuntamiento se ha dignado otorgarles.

Pensión viuda Lejarra. - Dada cuenta de la instancia de D.ª Beatriz García López, viuda del que fue Médico decano de este Municipio D. José M.ª Lejarra, por la que solicita que se incremente su pensión de viudedad cifrada en quinientas pesetas con las otras quinientas que como pensión de orfandad debieron correspondir a los hijos menores, quienes ini-

ciaron la petición sui que conste que llegase a otorgarseles por haber subegido la Guerra de Liberación, la Corporación con vista del informe del Servicio de Personal, acuerda acceder a lo solicitado y que se le abone la totalidad de ambas pensiones cifrada en mil pesetas con efectos de 1.º de enero de 1948.

Paga extraordinaria viudas asesinados.

A propuesta del Sr. Alcalde y como recuerdo emotivo de los funcionarios asesinados en la revolución, se acuerda otorgar una paga extraordinaria a las viudas de D. Miguel Rodríguez Velasco, D. Juan Pérez Pérez, D. Dionisio Najera, D. Ildefonso Martín García y la hija de D. Juan Lopez, cifrada en el importe de la mensualidad que a cada una de ellas corresponde.

Escrito sanitarios. - Los Médicos, Practicantes y Matrona de A. P. D. y Casa Socorro, elevan un escrito al Ayuntamiento manifestando que en la instancia que en 31 de octubre de 1945 dirigieron al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, recabando el abono del Impuesto de Utilidades a cargo de los fondos municipales, como anteriormente hiciera, no hubo animadversión hacia la Corporación municipal sino la creencia de que dicho pago hubiera llegado a constituir un derecho irrevocable. Por lo cual y para disipar cualquier estado de ánimo que por las discrepancias surgidas por tal motivo pudiera haberse producido, de común acuerdo han resuelto desistir de su petición y acatar lo que el Ayuntamiento, con su indiscutible discrecionalidad, resuelva.

El Sr. Alcalde recuerda sucintamente el desarrollo de este enojoso asunto, sobre el que en 29 de noviembre de 1945 se informó al Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad Sanitaria de manera que no dejara lugar a dudas en cuanto a que no se trata en modo alguno de un derecho sino de un acto puramente discrecional que no fue-

de convertirse, por tanto, en una exigencia; que, como dice en su informe de 19 de noviembre de 1947 el Letrado infrascripto Sr. Martí Delgado, si los interesados se consideraron agraviados por la decisión en el abono de las Utilidades, debieron protestar ante la jurisdicción contencioso-administrativa el fundamento de sus pretendidos derechos, en vez de protestar ante la Comunidad mientras el acuerdo del Ayuntamiento quedaba firme en derecho.

No obstante -agrega el Sr. Alcalde- como el escrito de que se ha dado cuenta acusa un laudable acto de contrición en el desamparado proceder que venía siendo norma de los sanitarios afectados, quienes hacen en su aludido escrito pública declaración de consideración hacia el Ayuntamiento y reconocen la que el mismo viene haciendo para con ellos, propone a la Corporación y así se acuerda, recogiendo la adhesión del Concejal Sr. Lomas, Delegado de Sanidad, que, en virtud de la facultad discrecional que en este punto viene manteniendo el Ayuntamiento, se otorgue a todos los sanitarios que no lo disputen actualmente el pago por parte del Ayuntamiento del Impuesto de Utilidades que a sus sueldos corresponda, a partir de 1.º de enero de 1948.

La libre adopción de este acuerdo no supone revocación de los anteriores, sino pura y simplemente el otorgamiento de la mejora que significa para el personal de los sanitarios de A. P. D. y Casa de Locos.

Construcción tramo alcantarillado. - En virtud de la autorización otorgada por la Dirección General de Beneficencia para llevar a efecto la acometida al alcantarillado de la Posesión de Fiesta Alegre del colector a construir en la calle de Cabro Lotero, y visto el oficio del Sr. Arquitecto que acompaña al plano de situación, por el que se manifiesta que dichas obras importarán una cantidad no superior a diez mil pesetas, razón por la cual así como por su ser-

quencia pueden llevarse a cabo por administración, la Corporación unánimemente, después de oír la lectura del art. 125 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, acuerda dar comienzo inmediatamente a las expresadas obras y que se ejecuten en la indicada forma.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. presidente levantó la sesión a las veintuna horas y quince minutos. De ella certifico la presente acta que someto a la aprobación y firma de los señores asistentes.

R. Goñi

Alcalde

J. Luna

Alcazar

Luna

Salvador

El Secretario
Juan Francisco Bermejo

Sesión extraordinaria de 17 de marzo de 1948.

Presidentes: D. Rufino Goñi, Alcalde.

En Carabanchel Bajo a diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en esta Casa Consistorial los Sres. Gestores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rufino Goñi Casenajón, a las veintuna horas y veintinueve minutos, para celebrar la sesión convocada al efecto con la antelación que previene la Ley.

Asistieron cinco de los nueve miembros que constituyen de derecho la Corporación.

Concurrentes

Sr. Luna
" Alcazar
" Salvador
" Llamas
Sr. Presidente
Total: 5

Se da cuenta de la sesión que fué lida y aprobada el día 23 de la anterior.

Aprobación Presupuesto. - Queda enterada y conforme la Corporación, del oficio del Sr. Delegado de Hacienda, ingresado en este Registro con fecha 15 de los corrientes, por el cual manifiesta que visto el Presupuesto municipal ordinario formado por el Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1948, ha acordado prestarle la aprobación a tenor de lo que preceptúa el art. 230 del Decreto de 25 de enero de 1946, con las reservas que indica en atención a la anexión de este Ayuntamiento al de Madrid.

Registro Fiscal de Solares. - Cumpliendo lo establecido en las normas por que se rige el Registro Fiscal de Solares, el encargado del Negociado presenta cinco setenta y una fichas de solares con sus correspondientes expedientes relativos a los distritos I, II, III y IV, por un total de novecientos noventa mil cuarenta y seis metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros.

Hecha la oportuna comprobación, queda enterada y conforme la Comisión Gestora y acuerda aprobar dicho trabajo para su cobro.

Conciertos. - Dada cuenta de las propuestas de conciertos fiscales para la exacción del impuesto sobre usos y consumos de lujo, formuladas respectivamente por la Empresa de la Plaza de Toros de "Vista Alegre" y por la del "Cine Belón", después de un cambio de impresiones en el que tomaron parte todos los concurrentes, quedan ambos asuntos sobre la mesa para su más meditado estudio, a propuesta del Sr. Lema, atendiendo por otra parte a la renuncia de que asista el Sr. Interventor ausente de esta sesión.

Escrito Fernández Balaguer. - Dada lectura de la instancia de D. Gregorio Fernández Balaguer, industrial, quien solicita el suministro gratuito del adoquín necesario para realizar por su cuenta las obras de pavimentación en la calle de Nicolás Morales en cuya zona se encuentran instaladas además de la suya otras diversas fábricas, el Ayuntamiento, siguiendo

el informe de la Oficina Técnica, acuerda ceder al solicitante dos mil adoquines para el expresado destino y que el Sr. Paláquer ejecute las obras y las costas, bajo la inspección del Sr. Arquitecto municipal, quien habrá de marcar previamente los rasantes.

Subasta.- Se da cuenta de la comunicación del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, trasladada a esta Alcaldía por el Gobierno Civil, en la que con vista del expediente promovido por este Ayuntamiento, el citado Ministerio ha tenido a bien autorizarle para enajenar en pública subasta el solar de propiedad municipal en el que se hallaba enclavado el Grupo Escolar del Barrio del Progreso destruido durante la Guerra.

Como consecuencia de tal autorización, la Comisión Gestora acuerda anunciar subasta para la venta del citado solar sito en la zona que limita las calles de Antonia Laucha, Benito Prieto y Julio Domingo, en la forma prevista por el artículo 122 de la Ley Municipal de 1935 y por el Reglamento para la contratación municipal de 2 de julio de 1934, y señalar como precio tipo para la licitación el de treinta y nueve mil cincuenta y cinco pesetas con treinta céntimos, resultante de la oportuna valoración realizada recientemente por la Oficina Técnica de Obras y Construcciones.

Resolución Delegación Hacienda.- Queda enterada y conforme la Corporación de la resolución dictada por el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda sobre reclamación que produjera el Depositario de fondos D. Antonio Ibáñez contra el Presupuesto ordinario aprobado por el Ayuntamiento, fundada en que dicho documento no contenía crédito para abonar al reclamante la cantidad que él estimaba (sin que la Corporación le hubiese reconocido el derecho), serle de abono por supuestos atrasos deducidos del parangón de su sueldo con el nominalmente asignado a la Oficialía Mayor no provista.

Como consecuencia de los oportunos resultados y considerandos, la Delegación de Hacienda desestima la reclamación de D. Antonio Ibáñez Ibáñez, que previamente a esta sesión le fue no-

tificada al interesado.

Quinquenios Depositario. - Subsanaada la omisión padecida al formular el proyecto de presupuesto, se declara de aplicación al Sr. Depositario de fondos, Antonio Ibáñez, el acuerdo de 17 de diciembre de 1945 por el que se resolvió cifrar los quinquenios reconocidos a los Sres. Secretario, Interventor y Depositario de este Municipio, sobre la base de los respectivos sueldos, con acumulación de cada quinquenio al devengo del siguiente y sucesivos; lo que, con arreglo a la propuesta razonada del Servicio de personal, significa un aumento de tres mil seiscientas once pesetas con cincuenta y dos céntimos en el haber anual del expresado funcionario.

Quinquenios Veterinarios. - Conforme a los datos obrantes en el informe del Servicio de Personal, se acuerda reconocer al Inspector municipal Veterinario D. Pedro García-Caro cuatro quinquenios, vencidos en 3 de junio de 1944, y al también Inspector municipal Veterinario D. Emilio Corrales López dos quinquenios, vencidos el 22 de julio de 1945, en la forma que previene la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de julio de 1944.

Pensión Vda. Lejarraga. - Dada cuenta de la instancia de D^a Beatriz García López, viuda del que fue Médico titular de este Ayuntamiento D. José M^a Lejarraga García, por la que solicita que, por haber contraído matrimonio la hija de su difunto marido D^a Carmen Lejarraga, se le acumule a la pensión que se le reconociera en 3 de enero próximo pasado la parte correspondiente a dicha beneficiaria, a partir del 7 de febrero de 1947 en que se celebró el casamiento, se acuerda reconocerle el derecho de acumulación, pero no con efecto retroactivo, sino a partir del reconocimiento que en esta sesión se verifica.

Petición Pérez Urquiola. - El Jefe de los Servicios sanitarios D. Manuel Pérez Urquiola que viene padeciendo una afección de garganta, agravada en estos momentos, manifiesta que el otorinolaringólogo Dr. Barajas le ha indicado la necesidad y urgencia de que se someta a tratamiento

radioterápico por el Dr. Larrú. Y como, pese al trato excepcional que por razón de conyunterismo le ofrece este último doctor, ha de abonarle la cantidad mínima de tres mil pesetas, divididas en dos plazos, y no se encuentra con reservas económicas de ningún género para hacer frente a su quebrantado estado de salud, solicita un anticipo de mil quinientas pesetas.

La Corporación, después de proclamar que el caso del Sr. Pérez Urquiola merece los honores de la excepción, por haber dedicado toda su vida profesional hasta el presente a la asistencia del vecindario de Carabanchel, dispensando un trato verdaderamente paternal a los enfermos, las más de las veces con carácter gratuito, sin reparar en sacrificios de lugar, hora ni servicio, y a la suera ordenado por el Ayuntamiento o requerido a título de mera caridad por los menesterosos, acuerda que se entregue la expresada cantidad de mil quinientas pesetas al Dr. Pérez Urquiola en concepto de gratificación, al amparo del art. 17 del Reglamento de Funcionarios de este Ayuntamiento y hace votos por el pronto restablecimiento de su salud.

Instancia Lippio de Miguel. - Siguiendo el informe de la Oficina Técnica, se acuerda acceder a la solicitud del industrial y maestro procero Lippio de Miguel Rodríguez y se le autoriza para que retire del lugar en donde están acopiados los metros de bordillo necesarios, a juicio de dicha Oficina para que, por cuenta del interesado, se coloquen en la calle de Argüeso.

Cuentas caudales. - Después de examinar las cuentas de caudales correspondientes al cuarto trimestre y a la totalidad del año 1947, que presenta la Depositaria, debidamente justificadas y acompañadas de las relaciones por capítulos de Cargo y Data y de los mandamientos de ingresos y pagos respectivos, las cuales han estado expuestas al público por plazo de quince días, informada por la Intervención de fondos en el sentido de que dichas cuentas y sus jus-

tificantes se hallan conformes en un todo con los 25
asientos de los libros que lleva a su cargo (art. 58.4
Estatuto y 136. Regto. Hacienda municipal), la Corpora-
ción, siguiendo el informe de intervención, aprueba am-
bos documentos.

Procurador. - Conocida la carta del Procurador D.
Francisco Brualta Entenza en la que manifiesta que
después de haber agotado la provisión de fondos que
se le hiciera por valor de tres mil pesetas en los pri-
meros gastos de los reintos recursos contencioso-
administrativos que sigue a nombre de este Ayun-
tamiento ante el Tribunal Provincial de la Capital,
necesita que se le provea en cantidad de diez mil
pesetas, la Corporación acuerda que se le entreguen
a cuenta, por de pronto, cinco mil.

Alcaldía Leganes. - Se da por enterado el Ayunta-
miento del escrito del Sr. Alcalde de Leganes en el que, con-
testando oficio de esta Alcaldía de tres del actual por el que
se le reclamaron los cinco tubos de tres metros de longitud
y cinco milímetros de sección cada uno que se le entrega-
ran en 2 de enero de 1947 a condición de reintegro para aten-
der urgentes necesidades de reparación en aquella localidad,
manifiesta que aunque la gestión la realizó la municipa-
lidad de Leganes fue por encargo de la Superior del
Municipio de esa villa y con destino a la conducción
de agua de dicho establecimiento. Por lo que ha dado tras-
lado del requerimiento de esta Alcaldía a fin de que el
Municipio demuestre tubos semejantes, o si así se acor-
dare, abone el precio equivalente que se estipule.

La Corporación otorga un voto de confianza al Sr.
Alcalde para que lleve a cabo las oportunas gestiones.

Agencia ejecutiva. - Atendiendo los razonamien-
tos del Agente ejecutivo D. Mario González Zaera, en
el sentido de que por el escaso número de recibos que
se le vienen pasando para el cobro del arbitrio de so-
lares sin edificar, el sostenimiento de la Oficina que
montó en el Paseo de Muñoz de Grandes num. 15 y
de los empleados correspondientes le resulta en extremo
oneroso, oído el parecer del Letrado Sr. Martí, se

acuerda extender las funciones de dicho Agente ejecutivo al cobro de todas exacciones municipales en su periodo ejecutivo y en la forma prevista por el Estatuto de De-cantación.

Paga extraordinaria.- Consecuente con la consig-ua de mejora social que el Estado viene propug-nando en beneficio de cuantos en los diversos sectores de actividad nacional trabajan y colaboran con la Administración pública, a propuesta del Sr. Alcalde, previamente informado por la Intervención de fondos en cuanto a las disponibilidades económicas, la Cor-poración, para conmemorar el Día de la Victoria que ha de celebrarse el próximo día primero de abril, acuerda otorgar una paga extraordinaria a los em-pleados y obreros municipales, con arreglo a las mis-mas normas previstas en el acuerdo de 16 de diciembre de 1947.

Se acuerda gratificar al Excmo. Sr. Martí, por con-sultas verbales, con la cantidad de 650'00 pts.

El Secretario de la Corporación da a ésta las gra-cias en nombre del personal.

Ruegos.- El Sr. Luna se interesa por la revisión del Tódice de Patentes en forma que responda a la importancia efectiva que al presente tiene cada zona del pueblo y por la fiscalización de licencias de obras, entra-da de carruajes, arbitrios en general y permisos de ca-racter industrial.

No habiendo más asuntos de que tratar, se le-vanta la sesión por el Sr. Alcalde, a las veintidos horas y cuarenta minutos. De ella certifico la presente acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribirla.

Manuel Halagué
José Cabales
Juan González
Domingo Alcarán
Lana
El Secretario
Juan González

Sesión extraordinaria de 10 de abril de 1948.

Presidente: D. Rufino Goñi, Alcalde



Concurrentes

Sr. Luna
" Alcazar
" Salvador
" Fdez. Balaguer
" Tabales
" Llamas

Sr. Presidente

Total: 7

En Carabanchel Bajo a diez de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en esta Casa Consistorial los Srs. Gestores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rufino Goñi Casemajor, a las diecinueve horas y cincuenta minutos para celebrar la sesión convocada al efecto con la antelación que previene la ley.

Asistieron siete de los nueve miembros que constituyen de derecho la Corporación y el Sr. Interventor de fondos.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Concierto fiscal Empresa Plaza Toros. - D. Miguel Angel de la Herranz de las Pozas, Consejero Delegado de la Empresa propietaria de la Plaza de Toros de "Lista Alegre", solicita nuevo concierto final para la exacción del impuesto sobre Usos y Consumos de Lujo durante la temporada taurina que acaba de iniciarse y ruega que se tenga en cuenta para estipularlo la reducción de aforo llevada a cabo por orden de la Dirección General de Seguridad de 6 de noviembre de 1947, que acompaña.

El informe de Intervención manifiesta que debieran de mantenerse los precios del pasado ejercicio, y en caso de reducirlos por las razones que aduce la Empresa estima que no deben ser inferiores a 7.500 pts. por corrida de toros, 5.500 por novillada con picadores, 3.500 por novillada sin picadores y 1.500 por espectáculos diversos.

El Sr. Luna, que ha hecho un estudio ponderado de la cuestión por encargo del Sr. Alcalde, sopesando la disminución de localidades, el programa mínimo de corridas y el promedio de precios del billeteaje, presenta una nota detallada para las distintas clases de espectáculos que pueden darse.

La Corporación atendiendo la exposición razonada del Sr. Luna, acuerda suscribir con la Empresa el

oportuno concierto, sobre las siguientes bases: Corridos de toros 8.000 ptas. por cada luna; corridas de novillos con picadores, 5.500; corridas de novillos sin picadores, 4.000; becerradas, festivales nocturnos y análogos, 1.500; veladas de boxeo, lucha libre, variedades, canto flamenco, etc. 1.000.

La Empresa habrá de dar treinta festivales taurinos como mínimo o, en todo caso, abonar la cantidad global correspondiente a los mismos, ya que se establezcan los precios en consideración a dicho número de festejos.

El Ayuntamiento podrá organizar por su cuenta un festival para fines benéficos o de otra índole, según se previera en el anterior concierto, eligiendo la fecha de acuerdo con la Empresa de manera que no perjudique a los espectáculos contratados de antemano por la misma.

Concierto Empresa Bellón. - Respecto al proyectado concierto fiscal con la Empresa del "Cine Bellón", que quedó sobre la mesa en la sesión anterior, a propuesta del Sr. Luna se acuerda no practicar el concierto por esta temporada puesto que ya concluye y respecto a la de verano porque aun no ha solicitado dicha Empresa licencia de apertura del respectivo local-turaza.

Liquidación Presupuesto. - Examinada la liquidación del Presupuesto ordinario del pasado ejercicio 1947, con todos los documentos que contiene la carpeta del expediente, así como la cuenta general que rinde el Sr. Alcalde Presidente en su concepto de ordenador de pagos, cuyas resultas se refunden con el Presupuesto ordinario para 1948; vista la certificación del Sr. Interventor por la que acredita que las precedentes cuentas de Depositaria y con el acta de arqueo verificada en 31 de diciembre de 1947; dada lectura por el Secretario que certifica del art. 63 función 1.ª del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales en general de 23 de agosto de 1924 y de los 304 del Estatuto y 347 del Decreto de 25 de enero de 1946 para la ordenación provisional de las Haciendas locales, la Corporación aprueba la liquidación del Presupuesto, que arroja un superávit

de 499.388'34 pesetas.

Petición Comadróna. - Audiendo a la solicitud de la Matrona de Asistencia Pública Domiciliada, D^{ña} Angela Iglesias Vidal y visto el informe del Servicio de Personal, se acuerda reconocer a dicha funcionaria, como antigüedad en el cargo para todos los efectos administrativos y derechos pasivos, la de 25 de mayo de 1933 en que se le debió dar posesión a virtud del concurso convocado, según tiene declarado el Tribunal Contencioso Administrativo en sentencia de 9 de febrero de 1935.

Con arreglo a las disposiciones aplicables a los Sanitarios, se le reconocen igualmente los cuatro quinquenios devengados desde el comienzo del ejercicio de su profesión en el Ayuntamiento de Carabanchel Alto en 1^o de julio de 1926, vencidos por consiguiente el 1^o de julio de 1946, con abono a partir de la próxima mensualidad y con el correspondiente aumento de trescientas pesetas anuales, o sea el veinte por ciento de su sueldo inicial de mil quinientas pesetas.

Quinquenio M^{ra} Paz López. - Examinando las razones alegadas por la maestra municipal D^{ña} Maria Paz López Fernández, afirmando que la situación a que alude el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión del 4 de febrero de 1942 hubo de ser aceptada por la solicitante, adscrita actualmente a estas oficinas, de modo involuntario, se acuerda reconocerle un tercer quinquenio de 1.200 pesetas anuales, con efectos de 1^o de enero de 1946 y abono a partir de la próxima mensualidad.

Atrasos Maestros Nacionales. - Examinada la relación que presenta el Servicio de Personal, después de cotejada con la Oficialía de la Intervención de fondos, se acuerda el reconocimiento y pago de atrasos a los Maestros Nacionales emitidos en la nómina de 31 de diciembre de 1947, por subvención de casa-habitación, en la siguiente forma: D^{ña} Sofía Gomes Novoa, por servicios prestados en zona nacional desde 1^o de agosto de 1936 a 31 de marzo de 1939, 32 meses, 2.666'56 pesetas; D^{ña} Silomena Fernandez Meador, diferencia adicional al crédito reconocido anteriormente que por error no se consignó 416'65 pts. correspondientes a un mes, desde primero de

fibres de 1941 a 30 de junio del mismo año; D.^a Brigida
Mauzanares Ferris, diferencia adicional al crédito recono-
cido anteriormente que por error no se consiguió, 166'66 pts., por
dos meses, desde 14 fibres a 14 de abril de 1941; D.^a Guada-
lupa Ferris Salazar, un mes y once días, desde 1.^o de abril
a 11 de mayo de 1939, 113'88 pts.; D.^a Antonia Martini
Ballano, 6 meses, desde 1.^o de abril a 30 de septiembre de
1946, 499'98 pts.; D.^a Olivia Mayor Gonzalez 6 meses, desde
1.^o de abril a 30 de septiembre de 1946, 499'98 pts.; D.^a Victoria-
na Campos Esteller, 9 meses, de 1.^o de abril a 30 de diciem-
bre de 1939, 749'97 pts., por omisión en la nómina de 31
de diciembre de 1947; D. Matas Ibáñez, 3 años y 3 me-
ses, desde 1.^o de septiembre de 1936 a 31 de diciembre de
1939, 3.333'33 pts.

Petición funcionarios oficina Técnica. - El Arqui-
tecto Municipal, D. Rodrigo Poggio, solicita que se le
asigne como sueldo una cantidad no menor de 14.000 pesetas
anuales para equipararle a la categoría con que ingre-
san los Arquitectos en el Ayuntamiento de Madrid, y
que sobre esa base se establezcan los quinquenios acumu-
lados a la manera que fijan las normas de aplicación a
los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de la Adminis-
tración Local, que no amparan al exponente.

Los Aparcadores D. Traquin Armengot y D. Carlos He-
redon solicitan que se les señale como sueldo de entrada
el de 8.500 pts. a cada uno, por aplicación del Decreto de
16 de julio de 1935 y en parangón con la asignación del
capataz de obras municipales.

El Sr. Balaguer ruega que se le informe de los acuer-
dos adoptados respecto a los señores Secretario, Interventor y De-
positario, para formar juicio comparativo a la vista de la
petición del Sr. Arquitecto.

Dada lectura del Decreto de 5 de diciembre de 1947
por el que se fijaron los sueldos mínimos de estos tres
funcionarios en proporción que el mismo marca al
numero de habitantes de esta municipalidad, de los acuer-
dos de 21 de diciembre de 1944 y 17 de diciembre de 1945,
el Sr. Balaguer declara que, en efecto, los Arquitectos
y Aparcadores no están afectados ni por uno ni por

28
Otros, ya que no constituyen Cuerpo Nacional de Administración Local.

El Sr. Luna manifiesta que a pesar de ello, al formar el presupuesto para 1948, se extendió en la justa proporción y medida posible a los Funcionarios de la Oficina Técnica el beneficio que el Decreto de 5 de diciembre de 1947 otorgara a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales y a los que, aun no perteneciendo a ellos, tienen carácter administrativo y se señaló al Sr. Arquitecto una gratificación por Jefatura de Servicios.

Los señores Concejales abundan en el criterio de que el Sr. Arquitecto y los Aparejadores si bien no están acogidos por las disposiciones de los Cuerpos Nacionales, obtienen ingresos considerables sobre sus respectivos sueldos, por otros diversos trabajos profesionales, y han de estar a lo dispuesto en el Reglamento del Personal Técnico de Obras y Edificaciones de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde indica que, además de las razones aducidas, existe la de que el Ayuntamiento, que ha venido siendo consecuente con las directrices e inspiraciones del Ayuntamiento de Madrid, no debe en el actual momento crítico de su inmediata sucesión adoptar acuerdos que como los solicitados, pudieran resultar en cierto modo recusables por la Corporación madrileña.

La Corporación municipal, por unanimidad, acuerda desestimar las solicitudes del Arquitecto D. Rodrigo Piquero y de los Aparejadores D. Joaquín Amengot y D. Carlos Berdejo.

Depósito Jaime Guerra. - Estudiando la exposición que formula el industrial D. Jaime Guerra Pasca, quien desde hace más de 20 años se viene dedicando a la fabricación de gaseras y venta de cervezas al por mayor, se le autoriza para que reinstale el depósito de cervezas que tuvo establecido en su mismo local y para exportar a los pueblos limítrofes, durante los años 1932 a 1936 en el número 2 de la Plaza de España.

Solares. - Dada cuenta de la matrícula del Arbitrio de Solares para el ejercicio en curso de 1948, fo-

mada por el Negociado correspondiente, queda aprobada para que surta los efectos previstos por el art. 96 del Decreto de 25 de enero de 1.946 Ordenador de las Haciendas Locales.

Abono atrasos. - La Alcaldía somete a la consideración del Ayuntamiento el acuerdo adoptado el 17 de octubre de 1.942 (f.º 63 del libro de actas), por el que después de resolver el abono de sueldos dejados de percibir a los funcionarios destituidos y perseguidos, viudas de asesinados y pensionistas, hasta el día 1.º de abril de 1.939, quedo "sin prejuzgar el usamen de los haberes que se refieren a la fecha posterior a la de la liberación total, que en otro momento habrían de ser objeto de la resolución que proceda".

La Corporación, después de cambiar impresiones sobre el particular, acuerda mostrar su conformidad en principio con el derecho que en términos generales pueda asistir a todos los funcionarios afectados por las disposiciones de aplicación, y que en otro momento se proceda a puntualizar cada uno de los casos contrastando las respectivas situaciones y llegando así a determinar, a la vista de cada expediente, la cantidad a reconocer personalmente para su ulterior abono en la forma que proceda.

Petición Manicomio Leganés. - El Sr. Alcalde da cuenta de la petición formulada por la Superiora de la Comunidad de Religiosas del Manicomio de Leganés rogando que se le otorguen los tubos entregados al Sr. Alcalde de aquella localidad y que fueron destinados a la reparación de la conducción de agua de dicho Establecimiento.

La Comisión Gestora, atendiendo al destino y servicio de una Institución de Beneficencia como es aquel Manicomio, acuerda convertir en definitiva la cesión de los tres tubos entregados en 2 de enero de 1.947 al Alcalde de aquella localidad, con carácter gratuito.

Suplemento crédito. - El Sr. Intendente de Fondos presenta una propuesta de suplemento de crédito con arreglo al art. 11 del Reglamento de Hacienda municipal

de 23 de agosto de 1924, adviniendo que las finalidades que determinan dicha operacion no admiten aplazamiento y en cambio su ejecucion resulta posible no solo en cuanto se halla autorizada reglamentariamente sino por permitirlo ademas el superavit de 499.388 34 ptas. que arroja la liquidacion del presupuesto que ha sido aprobada por la Corporacion.

Informada la Comision Gestora fuertemente de los capitulos, articulos, conceptos y unidades que componen la estructura contable de la rehabilitacion que se propone por la Intervencion, por una cifra total de 218.311 50 pts., asi como de lo dispuesto en los arts. 11 y 12 del citado Reglamento de Hacienda y del 236 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946 para la Ordenacion provisional de las Haciendas Locales, acuerda, por unanimidad, que se presente mas de la mayoria absoluta del numero legal de Concejales, fuertemente su aprobacion.

Reconocimiento creditos. - A propuesta de la Alcaldia sobre informe favorable de la Intervencion de fondos, se acuerda reconocer los siguientes creditos: Para atender al libramiento de paga a los familiares de los funcionarios asesinados por los rojos, 1.715 00 pts.; para satisfacer la póliza concertada con el Instituto Nacional de Prevision que asegura la incapacidad permanente y muerte de los obreros municipales, anualidad de 1947, 2.828 40 pts.; a D. Manuel Quijano, por suministro de 21 tapas de hierro fundido para los registros de las bocas del alcantarillado, hechas con arreglo al modelo del Ayuntamiento, 1.905 25 pts.

Reparaciones y adquisiciones. - Despues de contrastar varios presupuestos, se elige el formulado por "Callees Inertia" para que por dicha casa se proceda a la mayor brevedad a reparar el automovil Ford 9-10 H.P., propiedad del Ayuntamiento, comprendiendo el arreglo general la carroceria, direccion, embrague, cambio, diferencial, suspensiones, motor, frenos y alumbrado, por un importe total de diecisiete mil ochocientas pesetas.

Se acuerda encargar a la Abasteria de Antonio Prieto dos paños de mesa de ambero, tallados en

el estado del Excmo. Ayuntamiento según proyecto presentado en la Oficina Técnica, que asciende a 21 mil pesetas.

Por haber fallecido una mula de las dedicadas al servicio de limpiezas, se acuerda aprobar la compra de otra efectuada por el Sr. Alcalde a Lucas Manso, en mil quinientas pesetas por la urgencia de reponerla para no paralizar el servicio.

Terreno Salcedo. - Describiendo la situación proveniente de abincaación que promueve D. Julio Salcedo y que en 1942 se elevó a informe del Consejo Provincial de Protectorado Municipal, según determina el art. 11 de la Ley de 13 de julio de 1940 para Municipios adoptados, la Corporación, con acuerdo con la autorización para enajenar la parcela de que se trata que emiteira dicho Organismo, acuerda confirmar la resolución adoptada por el Ayuntamiento en 16 de julio de 1932 y el precio de cuatro mil novecientas veintinueve pesetas con cincuenta céntimos a abonar por el Sr. Salcedo, según la valoración practicada por la Oficina Técnica, en pago de la franquía de terreno que se le cediera para abincaar su casa con las colindantes de la calle de José Antonio, en cuyo número 7 está enclavada aquella, y que se le notifique para que proceda al ingreso de dicha cantidad.

Petición Sr. Sanz. - El Encargado de los trabajos técnicos-administrativos para el montaje y desarrollo del Registro Discal de Solaris, D. Jerónimo Laus, manifiesta que tiene pendiente de abono la cantidad proporcional a las fichas y expedientes presentados por un total de un millón de metros cuadrados, medidos y comprobados por la Comisión Gestora en sesión de 17 de marzo próximo pasado, equivalente a noventa mil pesetas. Y como el rendimiento que dicha labor ha de producir al Ayuntamiento mediante la efectividad del arbitrio es incomparablemente superior a la expresada cifra, ruega se le liquide con la aplicación de los fondos ya recaudados procedentes del recargo especial del 75 por 100 de la cuota máxima del arbitrio, al amparo del número 3º del art. 86 del Decreto de 25 de

censo de 1946 para la Ordenación provisional de las
ciudades Locales.

La Corporación, considerando que, en efecto, la
realizada con el mayor celo por el Sr. Luis Saura de
modo extraordinario a los exiguos porcentajes que ha
percibido, a causa del retraso en la cobranza ocasiona-
do por la morosidad de los afectados por el arbitrio, y que,
por otra parte el dejar pendiente la expresada liquida-
ción podría representar una carga para el Excmo. Ayun-
tamiento de Madrid, acuerda acceder a la Solici-
tado y que se le abone a D. Jerónimo Saura la can-
tidad de cincuenta mil pesetas que por los trabajos
realizados y entregados le corresponde, sin perjuicio de
las ulteriores liquidaciones proporcionales a sucesivas
entregas hasta la terminación de su cometido, con car-
go a la partida propuesta y a las que a juicio del Sr.
Intendente sean de aplicación.

Petición farmacéuticos. - Atendido el ruego formulado por
los farmacéuticos D. Pedro Anas Díez y D. Pedro Horras, Abi-
uel, respecto a la aplicación de la mejora de sus respectivas do-
taciones como Inspectores Farmacéuticos Municipales, prevista por
la Ley de 17 de julio de 1947, cuyo art. 5º declara que habrán
de regir desde 1º de julio del mismo año, si bien después de
establecer que por los Ministros de la Gobernación y de Iba-
cienda se adoptarían las medidas necesarias para cum-
plimiento de lo dispuesto en la mencionada Ley, la Corpora-
ción hace suyas todas las prescripciones de esta en quan-
to sean de aplicación al presente, sin prejuzgar lo que en
su día dispongan los dos Ministerios citados, y con los efe-
tos cronológicos que la propia disposición legal determina.

Haberes Sr. Fiter. - En virtud del detenido examen
practicado sobre las diversas peticiones que ha venido formu-
lando el Arquitecto recedente D. Ignacio Fiter con rela-
ción a los haberes no percibidos, así como de su declara-
ción firmada en la que manifiesta las cantidades que in-
gresó por servicios oficiales prestados a distintos Organismos,
sin aludir a las que el ejercicio privado de la pro-
fesión le reportara, la Corporación, oída la consulta de
la Sección 1ª de la Dirección General de la Administra-

Local, acuerda reconocer a Don Ignacio Fitor como haberes a percibir, previas las oportunas operaciones de habilitación o suplemento de crédito que en su día resulten pertinentes, la cantidad de siete mil pesetas, que resulta de deducir del total de haberes que no cobró de este Ayuntamiento, los que percibió de la Diputación y de la Cámara de la Propiedad de Avila y otros tantos pesetas que simbólicamente se le suponen obtenidas como ingresos profesionales de orden particular.

Concierto fiscal Cine Verano. - A propuesta del Sr. Alcalde, visto el informe de la Intervención de fondos y tras un cambio de impresiones de la Comisión Gestora, se acuerda celebrar nuevo concierto con el Empresario del Cine de Verano sito en la Avenida del Generalísimo núm. 75, Don Enrique Fernández, en las mismas condiciones que se hizo durante la anterior temporada y con arreglo a la cantidad de pesetas diez mil quinientas, como ingreso fijo para el Ayuntamiento por el impuesto de Consumos de Lujo correspondiente a todas las sesiones que se celebren durante la vigencia de este concierto.

Contrato inquilinato. - Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la renovación del contrato de inquilinato del local en el que está instalado el Colegio de Niños de la calle de D. Ramón Torralba núm. 4, a nombre de los Herederos de Dña. Escolástica Rodríguez y por la cantidad de mil ochocientas pesetas anuales, pagadas por mensualidades, queda autorada y conforme el Ayuntamiento.

Situación Tejera Díaz. - Con motivo de la revisión de expedientes personales efectuada por la Comisión Gestora, y habida cuenta de la conducta irreprochable que ha venido observando el Oficial de este Ayuntamiento Don Saturnino Tejera Díaz, se acuerda dejar sin efecto la sanción que en primer de mayo de mil novecientos veintita le fuera impuesta.

Guardia Albeniz. - Como reconocimiento de los servicios especiales altamente meritorios, prestados por D. Ramón Albeniz Dulcet, Guardia de la Policía Urbana de este Ayuntamiento, en activo, y excedente del mismo Cuerpo como Guardia de 1.º en el Excmo. Ayuntamiento de Ma-

Madrid, queda propuesto por la Corporación para elevarlo a la inmediata categoría superior que le corresponde, en el próximo presupuesto.

Situación Funcionaria.- Para todos los efectos administrativos derivados de su nombramiento en 22 de octubre de 1945, se tiene por reincorporada al servicio de estas oficinas a la Oficial 3ª María Josefa Domínguez, en la plaza que cubra al ser designada.

Concierto venta almohadillas.- Visto el escrito de D. Miguel Ángel de la Herrería, Comisario Delegado de la Empresa de la Plaza de Toros de Vista Alegre y el informe de Intervención, se acuerda concertar con dicha Empresa el Impuesto de Consumos de Lujo por el alquiler de almohadillas al público, durante dos años, en dos mil pesetas por cada uno de ellos y con arreglo a las estimaciones de carácter general que en el pertinente documento se señalaban.

Gratificaciones.- Como gratificación por los trabajos especiales realizados con motivo del próximo traspaso de servicios a Madrid, se acuerda, al amparo del art. 17 del Reglamento de Funcionarios de este Ayuntamiento librar quinientas pesetas a cada uno de los siguientes funcionarios: D. José Forment, D. Ángel Sbaris y D. Ramón Herce.

Voto gracias Secretario e Interventor.- A propuesta del Sr. Lina, recogida por el Sr. Aguado y hecha suya por todos y cada uno de los Concejales, se acuerda expresar al Secretario D. Juan Ignacio Domínguez y al Interventor D. Ramón Paez Maroto la satisfacción con que el Ayuntamiento se complace en prodigar el celo y colaboración que ambos han prestado a la gestión del Concejo en pro de los intereses del pueblo y que conste la gratitud que en nombre de éste hace presente la Corporación, como exponente de las cualidades de los representados funcionarios, en sus respectivos expedientes personales.

Como símbolo de agradecimiento y premio de sus servicios se les otorgan, con aplicación del art. 17 del Reglamento de Funcionarios, una gratificación de

mil pesetas a cada uno de ellos.

Comunicación Sr. Cura Párroco. - El Sr. Cura Párroco, noticioso de la próxima cesación de este término al de Madrid, expresa en atenta comunicación oficial y públicamente, su sincera gratitud a todos los componentes de la Corporación y de modo singular a su Alcalde D. Rufino Goni Casenajon, por la onerosa asistencia que han venido prestando a la Parroquia, interesándose desde el primer momento por la reconstrucción de la Iglesia Parroquial recientemente inaugurada por las autoridades del Estado, dotando al pueblo católico de Cabanchel Bajo de magníficas imágenes para su Semana Santa y colaborando en la preparación y desarrollo de la Visita Pastoral verificada por el Excmo. Sr. Obispo auxiliar de la diócesis. Por todo ello pide al Altísimo que derrame sus bendiciones sobre todos y cada uno de los miembros de este Ayuntamiento y de su muy querido Alcalde a quien desea la continuación de algún modo vinculado al núcleo administrativo de Cabanchel Bajo a fin de que pueda seguir prestando su ayuda personal a la mejora espiritual de los súbditos.

La Corporación y el Sr. Alcalde agradecen vivamente sus sentidas manifestaciones al dignísimo y ejemplar Sr. Cura Párroco Sr. D. Pablo María Herrera y le desean larga vida para que continúe regiendo los destinos católicos de este pueblo.

Anexión. - Deseadas en esta Alcaldía el traslado que el Excmo. Sr. Gobernador Civil se ha dignado dar a la comunicación del Excmo. Sr. Alcalde de la Capital, por la que suega a la primera autoridad provincial que se sirva convocar a los Ayuntamientos cuyos términos municipales han de quedar anexionados a Madrid según el Decreto del Ministerio de la Gobernación del 9 de enero próximo pasado, publicados en el B. O. del Estado del 31, para que las respectivas Corporaciones celebren sesión extraordinaria, den por terminada su misión y hagan entrega a la Alcaldía madrileña de todos sus derechos y obligaciones, la Corporación, que desde el primer momento

Se ha mostrado propicia a facilitar este deseo que el que S. E. el Jefe del Estado aspira a forjar la Gran Capital de la Nación digna de sus simpatías en el orden internacional y a redimir al propio tiempo a los pueblos encumbrados acuerda:

1.º Comunicar al Excmo. Sr. Gobernador Civil y a través de él al Excmo. Sr. Alcalde de Madrid que el Ayuntamiento de Carabanchel Bajo tiene dispuestas las escrituras, contratos, presupuestos e inventario general que en la citada comunicación se requirieron como documentos precisos para la toma de posesión por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid de este término municipal.

2.º Proclamar unánimemente los méritos que le merece la gestión que al frente de la Alcaldía de este pueblo viene realizando su actual Alcalde D. Rufino Goni Casemajor, hijo de la localidad, que ha sabido granjearse el afecto y el respeto del vecindario en todos sus sectores, por su entrega total a la mejora de los intereses morales y materiales de la población tan quebrantados después de la guerra.

3.º Otorgar al propio Sr. Alcalde, junto a la expresión de gratitud del pueblo entero, el más amplio voto de confianza a fin de que personalmente conozca la fecha que se designe para la toma de posesión de este Municipio y realice con las formalidades del procedimiento y las asistencias que juzgue necesarias la transmisión de servicios a que en los cuatro apartados de la comunicación se alude.

4.º Ditarar, como remate de la actuación de este Ayuntamiento, a S. E. el Jefe del Estado la inquebrantable adhesión del pueblo y de la Corporación que lo ha recibido regido, por el especial desvelo que ha mostrado hacia Carabanchel Bajo, al que se apresuró a adoptar en 9 de marzo de 1940 para su reconstrucción y demás beneficios, al propio tiempo que la firme confianza en que tanto el Comandante como las dignas autoridades que bajo su dirección rigen los distritos de España y de su Capital habrán de mejorar las

condiciones de vida de esta comunidad local, cuyo núcleo de población espera al que se le alcance su reducción definitiva.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, a las veintiseis horas y veinte minutos. De ella certifico la presente acta que someto a la aprobación y firma de los firmados por la ley a suscribir-la.

R. Goñi

Jos. Tabales

Juan Luna

M. Alcazar

M. Salvador

Luna

El Secretario

Juan Ignacio

Benito

M. Alcazar

Sesión extraordinaria del día 27 de abril de 1948.

Presidente:

D. Rufino Goñi

Concejales:

D. Jesus Luna

" Miguel Alcazar

" Manuel Salvador

" Jose Tabales

" Gregorio F. Palaguer

" Jose Llamas.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Carabanchel Bajo, a las veinte horas del día veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron todos los Concejales que integran este Ayuntamiento, señores Luna, Alcazar, Salvador, Tabales, Luna y Goñi, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Rufino Goñi Casanueva, y procedieron a celebrar la sesión extraordinaria convocada por la antelación que marca la ley.

Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. Demócrito Paz Maroto.

Abierta la sesión por la presidencia, fue leída por mí el Secretario el acta de la anterior y aprobada por todos los concurrentes.

Inventario Patrimonio Municipal. - Informa el Sr. Luna a la Corporación de su labor como comisionado de la Alcaldía para unificar ciertos datos

33
y notas procedentes de los distintos establecimientos
servicios municipales interesaba recoger con el objeto
de practicar la última revisión y cotejo de los bienes
propiedad del Municipio inscrito en el Inventario pa-
trimonial, que en 31 de diciembre de 1947 fue rectificado.

De la exposición del Sr. Lima resulta que todos
ellos figuran en el Libro correspondiente, así como los
derechos y acciones igualmente catalogados y valora-
dos, con expresión de cuantas circunstancias concuer-
a su descripción. Algunas deficiencias de titulación,
procedentes de tiempos antiguos y que no era dable
subsanan por sí misma a esta Corporación, quedan,
no obstante, lo suficientemente puntualizadas para
que la inscripción de dominio que prevé la vigente
Ley Hipotecaria pueda llevarse a cabo en el Registro
de la Propiedad.

El Ayuntamiento hace suyas las declaraciones del Sr.
Lima y, a propuesta de la Alcaldía, da un voto de gra-
cias al citado Concejal por la valiosa colaboración que con este
motivo y en diversas ocasiones ha prestado, aportando con el
mayor celo sus especiales conocimientos de contabilidad y
administración.

Queda aprobada, como última y definitiva, la rectifica-
ción del Inventario del Patrimonio municipal realizada
a fin del pasado año, con arreglo a lo previsto en los ar-
tículos veintinueve y treinta del Reglamento de 23 de ago-
sto de 1934 para la Hacienda municipal.

Termino de las funciones del Ayuntamiento en la
adopción de acuerdos. - El Sr. Alcalde mani-
fiesta que, tras la comunicación elevada al Excmo. Sr.
Gobernador civil del acuerdo adoptado en sesión del
día de este mes, respecto a la anexión de Carabanchel
Bajo a Madrid, la primera autoridad provin-
cial se ha dignado promover al Excmo. Sr. Alcalde
de la Capital y al de este Ayuntamiento para
que el próximo día veintinueve, a las cinco de la
tarde, se verifique el acto de la toma de posesión
del término municipal, con entrega del gobierno y
de la Administración del pueblo, por el Sr. Alcalde

de Madrid y bajo la presidencia del propio Sr. Gobernador.

Cumpliendo con lo que estimo que es un deber en servicio de los altos intereses de S. E. el Jefe del Estado forjador de la nueva España y del engrandecimiento de su Capitalidad, a la vez que del resurgimiento de Carabanchel Bajo como núcleo social que ha de incorporarse al Gran Madrid, según el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de enero próximo pasado, ha dictado el que en la referencia de las generaciones sucesivas habrá de recordarse con el título de "Bando del último Alcalde de Carabanchel Bajo", del que seguidamente se da lectura.

"Todo está ya, por tanto - dice - preparado para que este acontecimiento tan trascendental se lleve a cabo, y creo que en todas sus etapas y detalles he dejado a la mejor altura la hidalguía, la nobleza y las virtudes tradicionales del pueblo al que hemos venido rigiendo y muestra irquebrantable adhesión al Gobierno y al Condado de España.

Sería ocioso repasar en estos últimos momentos mi actuación y la que con vuestro abiento y asistencia hemos realizado todos. El índice de nuestros acuerdos y resoluciones constituye, a mi entender, el mejor balance que ante nuestro pueblo podemos presentar. Si el Ayuntamiento de Madrid repara en las duras vicisitudes que hemos tenido que salvar para poner en marcha la Administración y los servicios después de la Guerra de Liberación y volver a la vida normal una población dispersa y arruinada, un término devastado, un Ayuntamiento sin organización y con una Caja exhausta, tendrá la seguridad de que, además de las declaraciones hechas por la Comisión que vino a examinar los documentos y principales servicios de Oficinas, bien satisfactorias por cierto, habría de reconocer en lo más íntimo de su conciencia que hemos procedido con voluntad de hierro, con amor de carabancheleros y con honra de cristianos, a mejorar la Administración y la vida de este querido pueblo nuestro"

Los señores Luna, Alcazar y Labrador, abundan en los conceptos de la Alcaldía y comparto sus ideas, a las que se suman todos los demás Concejales.

En consecuencia con la exposición del Sr. Alcalde, la Corporación acuerda:

1.º. Dilemos a D. Delfino Goni su afecto y consideración en todos los órdenes y la gratitud del pueblo que en la reunión de fuerzas vivas del día de ayer así quedó proclamada.

Expresar el imboronable agradecimiento de Carabanchel Bajo al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia D. Carlos Ruiz por la extraordinaria labor que ha desarrollado en beneficio del pueblo.

2.º. Que conste en acta la cariñosa despedida del Ayuntamiento a todo el vecindario y sus votos fervientes por que alcance, bajo el gobierno del Excmo. Ayuntamiento madrileño y de su ilustre y dignísimo Alcalde D. José Moreno Torres, cuantos bienes espirituales y mejoras de su vida social merece.

3.º. Dar por terminadas las sesiones del Concejo, los acuerdos, resoluciones de toda índole, que a partir del día veintinueve correspondiera adoptar al Excmo. Ayuntamiento de Madrid el cual asume la jurisdicción y la total competencia municipal por aneación de este término y extensión a él de sus facultades en relación con todos y cada uno de los servicios y del personal, cuya salvaguarda muy encarecidamente le recomiendo; y

4.º. Que el día veintinueve se envíe a S. E. el Jefe del Estado el siguiente telegrama, y con su texto se cierre a la vez, como último acuerdo del Ayuntamiento, el libro de actas: "Pueblo Carabanchel Bajo representado su Ayuntamiento, incorpórase Gran Madrid esperanza puesta en Tu excelencia. Es su último grito como Municipio y postres acuerdos su Corporación y Alcalde Carlos; ¡ Viva Franco Salvador de España!

El Sr. Alcalde lanza en alta voz esta proclama final a la que contestan unánimemente todos los pre-

señales en el estrado y el público, y levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos.

De ella retirando este acta, que someto a la aprobacion y firma del Sr. Alcalde y de todos los señores Concejales, y que como Secretario de la Corporacion certifico.

R. Goni
H. Salazar

José Cabala

Epifanio J. Salazar

Miguel Alcaraz

L. Luna

El Secretario

Juan Ignacio Pernejo

Ultima sesión, extraordinaria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Carabanchel Bajo y presidida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, para dar posesión del término al Excmo. Sr. Alcalde de Madrid y transferirle su administración, el día 29 de abril de 1948.



Preside:

Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Asisten:

Alcalde de Madrid
Sr. Moreno Torres

Concejales del
Excmo. Ayuntamiento de la
Capital:

Sr. Colón

" Laguardia

" Mac Crohon

" Fernández

" Campos

" Aguirre

Sr. Presidente
de la Excmo.
Diputación.

Ilmo. Sr. Jefe de
Admón. Local,
D. José M^a Fluxà.

Alcalde de Ca-
rabanchel Ba-
jo, D. Rufino
Goñi.

Concejales:

Sr. Luna

" Alcázar

" Salvador

" F. Balaguer

" Llamas

" Tabales

En la Villa de Carabanchel Bajo, a las diecisiete horas y treinta minutos del día veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, se constituyeron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia D. Carlos Ruiz, el Excmo. Sr. Alcalde de Madrid, D. José Moreno Torres y los Concejales de aquel Excmo. Ayuntamiento Pres. Colón, Laguardia, Mac Crohon, Fernández, Campos y Aguirre; el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial Marqués de la Valdavia, el Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Admón. Local, D. José M^a Fluxà, los Ilmos. Sres. Secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Madrid D. Mariano Berdejo Casañal y el Ilmo. Sr. Interventor general de Fondos del mismo Ayuntamiento D. Basilio Martí Ballesté; el Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de Carabanchel Bajo D. Rufino Goñi Casemajor y los Concejales del mismo Pres. Luna, Alcázar, Salvador, Llamas, Fernández Balaguer y Tabales, el Interventor de Fondos D. Ramon Paz Maroto y el Secretario que certifica.

Abierto el acto por el Excmo. Sr. Gobernador, con su venia di lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por todos los miembros de la Corporación municipal de Carabanchel Bajo.

El Sr. Alcalde que cesa, D. Rufino Goñi, atribuye generosamente los lauros de su gestión proclamados por la Comisión del Ayuntamiento de Madrid, que previamente inspeccionó los servicios de Oficinas, a sus "colaboradores

los Sres. Concejales, al entrañable Secretario y guía D. Juan Ignacio Bermejo, al digno Interventor Sr. Paz Maroto y a todos los empleados que le han prestado su fidelidad y auxilio". Para ellos pide la mejor acogida y comprensión, puesto que "al desprenderse de nuestros lazos cordiales y amistosos -dice-, todo lo esperan de la noble y afectuosa hidalguía de sus Jefes y de sus compañeros". "La prosperidad de Carabanchel Bajo queda en vuestras manos y se entregue a vuestro celo, sin reservas ni desconfianzas. Por eso creemos que podemos pedir en el tono afectuoso de quien ingresa en una gran familia, que a los vecinos, a los obreros, a los industriales y comerciantes, a los empresarios y contribuyentes en general, a los empleados, se les dé entrada en Madrid por la puerta principal y se les dispense solícito recibimiento".

Agradece sus desvelos al Excmo. Sr. Gobernador Civil, al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, al Excmo. Sr. Director general de Regiones Devastadas y Alcalde de Madrid, D. José Moreno Torres, a las autoridades locales de todo orden, al hijo predilecto de Carabanchel Bajo, Teniente General Muñoz Grandes, Capitán General de la Primera Región; y dedica un sentido recuerdo a los Alcaldes caídos y a los funcionarios que, como aquéllos, dieron su vida en holocausto de España.

Concluye con estas palabras: "Recibid, Sr. Gobernador, las insignias de la Alcaldía de Carabanchel Bajo de manos del Alcalde que os servisteis vos mismo designar, para que, según está previsto por el Gobierno de la Nación, os dignéis entregarlas al señor Alcalde de Madrid, con el filial abrazo de este pueblo que os da, como broche de su actuación, y poniéndose a vuestras órdenes una vez más, el último Alcalde de Carabanchel Bajo. - ¡Viva Carabanchel Bajo en el Gran

Madrid! ¡Viva Franco! ¡Arriba España!

D. Rufino Goñi entrega el bastón de mando al Sr. Gobernador, quien lo transfiere al Alcalde de Madrid.

El Sr. Moreno Torres manifiesta que, atendiendo la consigna del Caudillo - se ha dado comienzo a las anexiones de los pueblos que circundan la Capital por éste de Carabanchel Bajo, precisamente en consideración a haber sido adoptado por S. E. el jefe del Estado. "Terminado el expediente preparatorio que solo elogios merece - dice -, vamos a concluir este solemne acto formal. Cesa como Alcalde un hijo de Carabanchel y sigue, al asumir sus funciones junto a las totales que afectan a la madre Capital, un hijo de Madrid. No se trata, pues de aquellas antiguas sustituciones en las que el Alcalde entrante traía por lo general, como programa previo, el de echar abajo la labor de su predecesor por razones de ideología o de partido y remover los empleados; sino de continuar esa meritoria gestión que aquí se ha venido realizando, con escasez de medios y reducido presupuesto, aportando la potencia de los que tiene Madrid, para ejecutar las importantes obras que ya están proyectadas y de las cuales algunas pronto habrán de dar comienzo. Yo comprendo vuestro noble estado sentimental por esta transformación de la patria chica, que en modo alguno puede interpretarse como una muerte, puesto que todo va a seguir, por ahora, de igual manera, con una oficina aquí para que presentéis vuestras peticiones sin tener que desplazáros a Madrid, con el Presupuesto que ya teníais aprobado, con las mismas Ordenanzas de exacciones por este ejercicio y hasta con la colaboración del Sr. Goñi como asesor mío, a fin de conocer del modo mas directo cuantas inquietudes y necesidades tenga el pueblo de Carabanchel Bajo. - Que en vez de un Municipio constituyáis un barrio de Madrid, es justamente la mudanza que hoy se opera para convertirnos de suburbio en frontera de la Capital. Yo

aspiro a realizar la gran obra que tanto preocupa a nuestro Caudillo, empujando no desde el centro de Madrid hacia afuera, sino desde aquí para allá, estableciendo nuevas vías de comunicación, medios adecuados de transporte a medida que ello vaya siendo posible, zonas verdes que den porte, sentido y belleza a los accesos. - Nombro Delegado de la Alcaldía para el despacho diario en la dependencia que aquí queda al Concejal D. Ramón Fernández Rodríguez y yo mismo vendré siempre que pueda a atenderos y oiros; pero sabed que, en todo caso, las puertas de la Alcaldía de Madrid las tendréis abiertas".

"Gracias, muchas gracias por la acogida que habeis tenido para con el proyecto de anexión y por el recibimiento que me habeis dispensado; muy especialmente al Ayuntamiento y a su Alcalde que cesa, por su hidalguía y generosidad. Yo me sumo a ese telegrama que redactasteis en vuestra anterior sesión para que ahora se curse al Jefe del Estado y quiero poner otro de devota adhesión a Franco, al Ministro de la Gobernación, que ha impulsado con el mayor celo la obra de la anexión y al heroico hijo predilecto de Carabanchel Bajo Teniente General Muñoz Grandes, quien por hallarse enfermo no ha podido honrarnos hoy con su presencia".

"Sabed, por último, que desde aquí partiremos a dar gracias y pedir protección en nuestros afanes a la Virgen del Carmen, en la Iglesia Parroquial que recientemente hemos inaugurado. Y tened la seguridad de que dejo entre vosotros mi corazón. ¡Viva España! ¡Viva Franco! ¡Arriba España! ¡Viva Carabanchel Bajo!"

El Excmo. Sr. Marqués de la Valdavia, recuerda en frases de emocionado afecto hacia Carabanchel los tiempos del General Primo de Rivera en que fue Delegado del Instituto de Recreación de Inválidos, época en que tuvo ocasión

de conocer los nobles sentimientos de este pueblo, anima a incorporarse con el mayor entusiasmo a esta gran empresa que el propio Caudillo dirige y alienta para engrandecimiento de la Capital de la Nación y redención de los suburbios, seguro de que Madrid recibe a Carabanchel con los brazos abiertos. Concluye dando vivas al Caudillo, al Ministro de la Gobernación, al Gobernador Civil, al Alcalde de Madrid y al que lo ha sido de Carabanchel Bajo.

Fras los discursos de los Sres. Goñi, Moreno Torres y Marqués de la Valdavia, que fueron aplaudidos entusiásticamente y emotivamente por la muchedumbre estacionada en el Salón de Sesiones, en los pasillos y oficinas municipales, y en la Plaza del Ayuntamiento, el Excmo. Sr. Gobernador Civil pronunció las siguientes palabras:

“Queda desde este momento anexionado el término municipal de Carabanchel Bajo a Madrid”.

Y levantó la sesión a las dieciocho horas y veinte minutos.

De ella estiendo esta última acta que someto a la aprobación y firma de todos los señores concurrentes. - Como Secretario Nacional de Administración Local la certifico y me honro en transferir las funciones que he venido ejerciendo en la extinguida Corporación municipal de Carabanchel Bajo al Ilmo. Sr. Secretario general del Excmo. Ayuntamiento de la Capital de España, D. Melitiano Berdejo Casañal, a cuyas órdenes, como Jefe y maestro, quedo en el servicio de la Gran Municipalidad de Madrid.

El Gobernador Civil,

El Alcalde saliente de
Carabanchel Bajo,

R. Goñi

El Alcalde posesionado de
Madrid,

J. M. Berdejo

Los Concejales que cesan de
Carabanchel Bajo,

Los Concejales concurrentes del
Ayuntamiento de Madrid,

J. Sana
Piquel Charar

Herrera
Antonio Robles

José Cabales

Juan Antonio Peláez

Juan Labrador

José Díaz

Miguel Muñoz

José M. Pineda

[Signature]

J. Campa

El Secretario que transfiere, de
Carabanchel Bajo

El Secretario que se hace cargo, de
Madrid,

Juan Ignacio Arriaga

Mariano Rodríguez

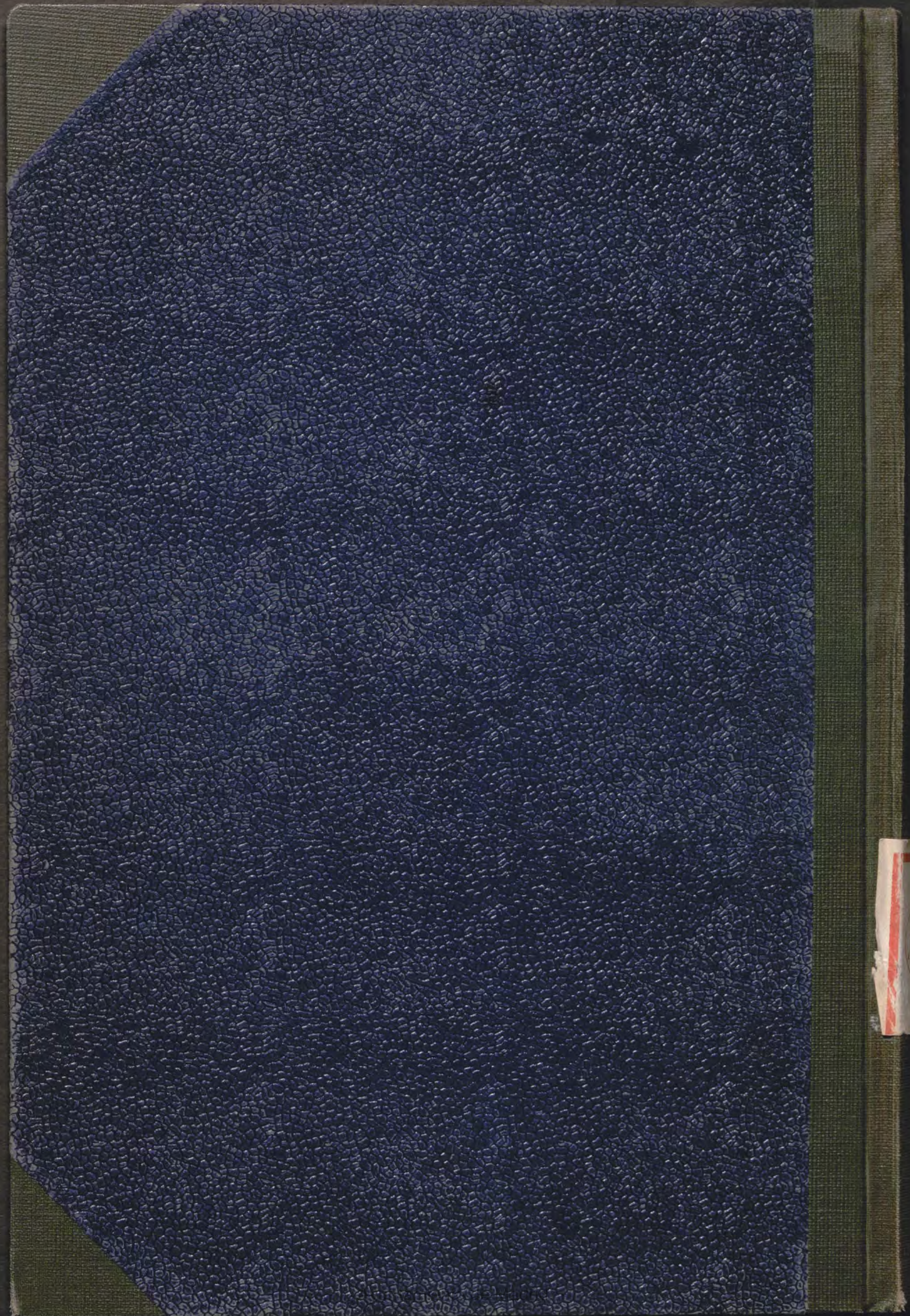
[Handwritten signature]











AYUNTAMIENTO DE MADRID

Sr. D. Juan Ignacio Bermejo Gironés
Jefe de Estudios Municipales

Biblioteca de la 1ª Casa Consistorial.

Ayuntamiento de Madrid